

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XIX * Número 327 * Mayo 2021

- I. Disposiciones y Acuerdos.
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias.
- III. Oposiciones y Concursos.
- V. Anuncios.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ5
I.3 RECTOR 5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R79REC/2021, por la que se aprueba la equivalencia horaria de créditos de la actividad docente presencial con la no presencial, del profesorado que imparte docencia en las asignaturas coordinadas por la UCA de los títulos de Máster en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje, Máster en Análisis Histórico del Mundo Actual y Máster en Iniciación a la Investigación en Salud Mental. (Extracto)
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R99REC/2021 por la que se aprueba la convocatoria para la adquisición o renovación de software docente
I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD9
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de abril de 2021, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos9
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de abril de 2021, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas, del curso académico 2020/2021
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de abril de 2021, por el que se aprueba la ampliación/modificación de la oferta de Enseñanzas de Posgrado y Formación Permanente del curso académico 2020/2021 13
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de abril de 2021, por el que se aprueba la oferta de Enseñanzas de Posgrado y Formación Permanente del curso académico 2021/2022
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de abril de 2021, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 24 de febrero, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de abril de 2021, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2020/2021
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de abril de 2021, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio "Virgen de Europa" adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2020/2021
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA66
Convocatoria pública para la provisión de la Dirección Académica del Aula Universitaria de Arquitectura de la Universidad de Cádiz66
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R074RECN/2021 por la que se nombra a D.ª María Acale Sánchez como Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R075RECN/2021 por la que se cesa a D. José Luis González Montesinos como Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical

	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R076RECN/2021 por la que se cesa a D. Miguel Ángel Rosety Rodríguez como Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Facultad de Ciencias de la Educación)
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R077RECN/2021 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Rosety Rodríguez como Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R078RECN/2021 por la que se cesa a D. José Antonio Muñoz Cueto como Delegado del Rector para la Universidad Europea de los Mares (Rector's Delegate for "European University of the Seas" (SEA-EU))
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R079RECN/2021 por la que se nombra a D. Fidel Echevarría Navas como Delegado del Rector para la Universidad Europea de los Mares (Rector's Delegate for "European University of the Seas" (SEA-EU)
	Resolución del Rector UCA/R080RECN/2021 por la que se designan representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Seguimiento prevista en el "Protocolo General de Actuación entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Cádiz para colaborar en actividades docentes de investigación y cualquier otro de interés mutuo"
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R081RECN/2021 por la que se nombra a D. José María Sánchez Amaya como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R082RECN/2021 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado Interuniversitario en Comunicación (Secretaría de Comisión Académica) a D.ª Paloma Sanz Marcos
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R083RECN/2021 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Acosta Sánchez como Subdirector del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R084RECN/2021 por la que se cesa a D. Jesús Gustavo Ponce González como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R085RECN/2021 por la que se nombra a D. Jesús Gustavo Ponce González como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R086RECN/2021 por la que se establece la suplencia de la Coordinación del Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Escuela Politécnica Superior de Algeciras)
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R087RECN/2021 por la que se nombra a D. José Luis Cárdenas Leal como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Superior de Ingeniería
III.	OPOSICIONES Y CONCURSOS
I	II.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS77
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC43GER/2021 de 14 de abril de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos
	Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC45GER/2021 de 14 de abril de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión

Universitaria, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre po el procedimiento de consolidación de efectivos10
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC48GER/2021 de 20 de abra de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal labora fijo de administración y servicios de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC55GER/2021 de 29 de abra de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC56GER/2021 de 29 de abr. de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos
V. ANUNCIOS18
Número Contrato: EXP068/2020/19. Servicio para la redacción del proyecto de ejecución estudio de seguridad y salud, asistencia técnica, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para la construcción del edificio CENTRO DI INNOVACIÓN UCA - SEA en el Recinto Portuario Bahía de Algeciras. Llano Amarillo Algeciras (Cádiz). Financiación FEDER a través del Programa Operativo FEDER d Andalucía 2014-2020 y de la ITI Cádiz 2014-2020

Pág. 5 Viernes, 7 Mayo 2021 BOUCA N° 327

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R79REC/2021, por la que se aprueba la equivalencia horaria de créditos de la actividad docente presencial con la no presencial, del profesorado que imparte docencia en las asignaturas coordinadas por la UCA de los títulos de Máster en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje, Máster en Análisis Histórico del Mundo Actual y Máster en Iniciación a la Investigación en Salud Mental. (Extracto)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Constitución Española de 1978; Ley Orgánica de Universidades de 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por Ley Orgánica de 4 de 2007; Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Estatutos de la Universidad de Cádiz; Plan de Dedicación Académica del PDI, y demás normativa de legal y pertinente aplicación.

Segundo. - El mencionado Plan de Dedicación Académica (PDA), señalado en el hecho segundo, tiene como objeto establecer los criterios que regulen las actividades desarrolladas por el profesorado de la Universidad de Cádiz, así como su relación con la capacidad docente de cada uno de los profesores. Aunque dichas actividades deben ser entendidas de un modo global y abarcando, dentro de nuestro marco de actuación, no sólo la docencia, sino también la investigación, la transferencia, así como la necesaria gestión universitaria; dicho Plan se centra exclusivamente en la regulación de la parte de la jornada laboral destinada a la docencia presencial por lo que de esta manera se excluye expresamente su aplicación a la docencia no presencial o semipresencial.

Ante la situación generada por la pandemia del Covid-19 se hizo necesario establecer los criterios de adaptación de la docencia y evaluación del formato presencial a un sistema no presencial o virtual de las enseñanzas propias de la UCA, válido para el conjunto de titulaciones oficiales; dichos criterios se establecieron en la Resolución UCA/R45REC/2020 publicada en el BOUCA número 305, de 24 de abril de 2020.

A la vista de esta nueva situación, se hace necesaria la reinterpretación de la valoración de la docencia de aquellos títulos de másteres oficiales en cuya memoria su docencia está definida exclusivamente en modalidad virtual.

Por ello, de acuerdo con los anteriores fundamentos, **RESUELVO APROBAR** el reconocimiento de la equivalencia de créditos al 100% de actividad docente virtual del profesorado de nuestra Universidad que imparte docencia en las asignaturas coordinadas por la UCA de los siguientes títulos de máster y a partir del próximo curso académico 2021/2022:

- Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje.
- Análisis Histórico del Mundo Actual.
- Iniciación a la Investigación en Salud Mental.

Pág. 6 Viernes, 7 Mayo 2021 BOUCA Nº 327

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, el día de la firma. EL RECTOR, Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R99REC/2021 por la que se aprueba la convocatoria para la adquisición o renovación de software docente

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente resolución, que se atendrá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

Esta convocatoria tiene el objetivo de financiar software que atiendan demandas del profesorado en actividades de docencia. Su redacción favorece la financiación de aquellas necesidades más apoyadas y que priorizarán decanos y directores de centro.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras,

DISPONGO,

Primero. - Objetivos

Esta convocatoria tiene como finalidad la de cofinanciar junto con centros y departamentos, la adquisición de programas informáticos para abordar actividades docentes.

Segundo. - Destinatarios y características de la convocatoria

Los destinatarios de esta convocatoria son los **decanos y directores** de centros propios de la Universidad de Cádiz. Las solicitudes que presenten a esta convocatoria serán las que seleccionen conforme a los criterios que estimen más adecuados de entre las propuestas que les hagan llegar el personal docente investigador y los departamentos.

La convocatoria se dota con 75.000 € del presupuesto de la Universidad de Cádiz que servirá para cofinanciar hasta el 70% del coste total de las peticiones. La financiación se podrá emplear en la adquisición de nuevas licencias de software o en la renovación de licencias que finalizan en 2021, pero no en el desarrollo de programas. Puede solicitarse cofinanciación para las adquisiciones o renovaciones ya realizadas a lo largo de 2021 para atender necesidades docentes, en las mismas condiciones que el resto de solicitudes.

Al menos el 30% del coste de cada solicitud deberá será abonado por los solicitantes.

Cada centro podrá presentar un máximo de 5 propuestas como unidad solicitante, pudiendo participar sin restricción, en la cofinanciación de las peticiones de otros centros. La cofinanciación de una solicitud por parte de un centro o departamento no podrá ser inferior al 20% del coste total a cofinanciar o a 250 €. El importe total de adquisición de cada programa no podrá exceder de 15.000€.

La fecha de comienzo de uso del software docente cofinanciado en esta convocatoria debe ser comunicado al área de tecnologías de la información para poder ayudar en el control de caducidad de licencias y en la instalación, si procede, en los servidores de licencias. Toda solicitud a presentar debe ajustarse a las características actuales de los sistemas informáticos de cada título en que se vaya

a utilizar.

Tercero. - Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (https://sedelectronica.uca.es/) mediante el procedimiento disponible al efecto (https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=191)

Podrá acceder en https://vrinfraestructuras.uca.es/convocatorias/ a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación.

Cada solicitud debe corresponder a una única aplicación informática y a un único tipo de licencia. Las solicitudes que se diferencien únicamente en el tipo de licencia, podrán ser consideradas a efectos de cómputo como una única solicitud. Todas las solicitudes deberán adjuntar presupuesto detallado y/o facturas proforma que avalen la petición y que incluya puesta en servicio, costes de instalación, IVA y cualquier otro concepto asociado que requiera financiación. En esta documentación debe quedar reflejado el número, tipo y duración de las licencias.

Cuarto. - Plazos

El plazo para la presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta resolución en BOUCA y finalizará a las **14.00 h del 31 de mayo de 2021**.

Quinto. - Comisión evaluadora

La comisión que evaluará las solicitudes y que emitirá la propuesta de resolución estará compuesta por:

- Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras (presidente)
- Director de General de Digitalización
- Director de la Oficina de Coordinación Electrónica y Sociedad Digital
- Representante de Decanos y Directores de Centro (a propuesta de los mismos)
- Representante de Directores de Departamento (a propuesta de los mismos)
- Representante de las áreas de Tecnologías y Sistemas de Información (a propuesta de sus directores)
- Director de Secretariado de Recursos Docentes y Conocimiento Abierto (secretario con voz y sin voto)

Sexto. - Criterios de evaluación de las solicitudes

Cada una de las solicitudes se evaluará atendiendo al siguiente baremo y rúbrica:

	1	2	3	4	5
I. Interés de la solicitud para la mejora de las prestaciones de nuestra institución en docencia (18%)	mejora o insuficienteme	Aportación básica para la mejora. El interés de la solicitud se argumenta básicamente	Petición de gran interés y bien argumentada	De gran interés. Solicitud muy coherente. Podría constituir una referencia para otros. Lo solicitado constituye petición muy acertada	Es renovación de un programa que se viene utilizando en los últimos años.
II. Número de centros que cofinancian la solicitud del centro solicitante (10%)	Ninguno	1	2	3	Más de 3

III. Número de departamentos que cofinancian la solicitud (10%)	Ninguno	1	2	3	Más de 3
IV. Cofinanciación total aportada (14%)	Hasta 500 €	Por encima de 500 € y hasta 1.000 €	Por encima de 1.000 € y hasta 1.500 €	Por encima de 1.500 € y hasta 2.000 €	Por encima de 2.000 €
V. Número de licencias (14%)	Hasta 3	Por encima de 3 y hasta 25	Por encima de 25 y hasta 50	Por encima de 50	Sin límite
VI. Duración de la licencia (14%)	Hasta 6 meses	Por encima de 6 meses y hasta 1 año	Por encima de 1 año y hasta 2 años	Por encima de 2 años	El producto se adquiere en propiedad
VII. Accesibilidad del producto y usuarios potenciales (20%)	Las licencias NO se instalarán en un servidor de licencias. El software se instalará en ordenadores en dependencias sin horario de apertura al público, permitiendo solo uso en local o remoto bajo solicitud.	Acceso desde dependencias Las licencias NO se instalarán en un servidor de licencias. El software se instalará en ordenadores ubicados en dependencias con horario de apertura al público.	Acceso desde red Las licencias SI se instalarán en un servidor de licencias. Las licencias permiten el acceso en remoto de tantos usuarios como licencias, pero sólo desde ordenadores de la UCA. Los programas se instalarán en BROKER o sistema similar.	Acceso desde red y remoto Las licencias SI se instalarán en un servidor de licencias Las licencias permiten el acceso en remoto de tantos usuarios como licencias desde la UCA y fuera de la UCA con VPN. Los programas se instalarán en BROKER o sistema similar.	Licencia Campus Es una licencia campus y permite su instalación en los equipos personales de toda la comunidad UCA Las licencias permiten el acceso desde la UCA y fuera de la UCA.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo. - Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Octavo. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Digitalización e Infraestructuras. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. - Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR, Francisco Piniella Corbacho

* * *

I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de abril de 2021, por el que se aprueba inicialmente el reconocimiento de crédito ECTS de actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 19 de abril de 2021 aprobó inicialmente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades propuestas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos que se detallan a continuación, quedando pendientes del informe de las Comisiones de Garantía de los Centros y de ser aprobadas definitivamente en una próxima sesión.

ACTIVIDAD	Coordinador	Unidad proponente	Fechas	Horas	Créditos ECTS
III CONGRESO DE JÓVENES HISTORIADORES Y HUMANISTAS DE LA UCA "DEL MEDITERRÁNEO AL ATLÁNTICO"	Mª DEL MAR BARRIENTOS MÁRQUEZ	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	DEL 13 AL 16/04/2021	28	1
SOBREVIVIR A LA CRÍTICA 1 (CAMPUS CREA 2020-21)	JOSÉ Mª PÉREZ MONGUIÓ COORD. TÉCNICO: ALEJANDRO LUQUE DE DIEGO	VICERRECTORADO DE CULTURA	19, 22, 26, 29 de abril y 3, 6, 10, 13, 17 y 20 de mayo de 2021	25	1
LA ESCUELA BOLERA (PREFLAMENCO). MÓD. 1	JOSÉ Mª PÉREZ MONGUIÓ COORD. TÉCNICA: ISABEL Mª PÉREZ CRUZ	VICERRECTORADO DE CULTURA	SÁBADOS DESDE EL 10 DE ABRIL AL 26 DE JUNIO DE 2021	25	1
ERASMUS FLAMENCO. MÓDULO 3	JOSÉ Mª PÉREZ MONGUIÓ COORD. TÉCNICO: JESÚS FUENTES TÉLLEZ	VICERRECTORADO DE CULTURA	JUEVES DESDE EL 8 DE ABRIL AL 24 DE JUNIO DE 2021	25	1
TANGOS DE MARIBEL VILLALTA (NIVEL 1). MÓDULO 4	JOSÉ Mª PÉREZ MONGUIÓ COORD. TÉCNICO: JESÚS FUENTES TÉLLEZ	VICERRECTORADO DE CULTURA	VIERNES DESDE EL 9 DE ABRIL AL 25 DE JUNIO DE 2021	25	1
TANGOS DE MARIBEL VILLALTA (NIVEL 2). MÓDULO 5	JOSÉ Mª PÉREZ MONGUIÓ COORD. TÉCNICO: JESÚS FUENTES TÉLLEZ	VICERRECTORADO DE CULTURA	VIERNES DESDE EL 9 DE ABRIL AL 25 DE JUNIO DE 2021	25	1
EL ALEGRE RITMO DEL IMPRESCINDIBLE SWING. MÓDULO 7	JOSÉ Mª PÉREZ MONGUIÓ COORD. TÉCNICOS: Mª DEL MAR JIMÉNEZ CAMACHO Y MAVERICK GARCIA GARCÍA	VICERRECTORADO DE CULTURA	JUEVES DESDE EL 8 DE ABRIL AL 24 DE JUNIO DE 2021	25	1
CLAQUÉ: RITMO Y DANZA. MÓDULO 8	JOSÉ Mª PÉREZ MONGUIÓ COORD. TÉCNICO: SUNEL DIMITRI SANTISTEBAN CASANOVA	VICERRECTORADO DE CULTURA	VIERNES DESDE EL 9 DE ABRIL AL 25 DE JUNIO DE 2021	25	1

ACTIVIDAD	Coordinador	Unidad proponente	Fechas	Horas	Créditos ECTS
CURSO DE ESCRITURA BIOGRÁFICA Y AUTORRETRATO.MÓDULO 3	JOSÉ Mª PÉREZ MONGUIÓ COORD. TÉCNICA: MARÍA ALCANTARILLA RAMOS	VICERRECTORADO DE CULTURA	24 DE MARZO;. 7, 14, 21 Y 28 DE ABRIL, 12, 19 Y 26 DE MAYO Y 2 DE	25	1
ISABEL SÁNCHEZ GUIÓN DE CINE Y TV. MÓDULO 2	JOSÉ Mª PÉREZ MONGUIÓ COORD. TÉCNICA: ISABEL SÁNCHEZ	VICERRECTORADO DE CULTURA	JUNIO DEL 26 AL30 DE ABRIL DE 2021	25	1
BIOCHEMICAL ECOLOGY AND TERPENES FROM THE ESSENTIAL OILS	JUAN CARLOS GARCÍA GALINDO CO-COORDINADOR: IGOR JERKOVICH (U. SPLIT)	FACULTAD DE CIENCIAS	DEL 3 AL 19/05/2021	25	1
GREEN POWER – INSPIRING GIRL EN LA UCA	MAYKA GARCÍA GARCÍA CO-COORDINADORA: MARTA NOELIA CLAVIJO VÁZQUEZ	DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA POLÍTICAS DE IGUALDAD E INCLUSIÓN	DEL 2 AL 16/05/2021	50	2

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de abril de 2021, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas, del curso académico 2020/2021.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 19 de abril de 2021 y previo informe del Director General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2020/2021, según se recoge a continuación:

Código	Curso	N° Total Horas	Nº Total Créditos	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
ACL21409	Taller de introducción al protocolo y cultura de los negocios en los países árabes	8.0	0.8	0.0	8.0	0.0	0.0
ACL21534	Curso específico de inglés para el personal de Conserjería. Nivel 2.	30.0	3.0	0.0	30.0	0.0	0.0

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de abril de 2021, por el que se aprueba la ampliación/modificación de la oferta de Enseñanzas de Posgrado y Formación Permanente del curso académico 2020/2021.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de abril de 2021, y previo informe de la Vicerrectora de Política Educativa, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de Títulos Propios y Formación Permanente del curso académico 2020/2021, según se detalla en el Anexo I que se incluye a continuación.

Se aprobó definitivamente el reconocimiento ECTS del curso de repetición que se recoge en el Aneo II.

Se aprobó inicialmente el reconocimiento de ECTS del curso de nueva edición que se recoge en el Anexo III, que se aprobará definitivamente en una próxima sesión, condicionado al informe de las Comisiones de Garantía de los Centros.

Se aprobó el Programa de formación para operadores y mantenedores de corbetas fabricadas por Navantia, según se recoge en el Anexo IV.

ANEXO I

TÍTULOS PROPIOS – Curso 2020/2021

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres / Pres online (síncronas)	Horas no pres	ECTS solicitados	Modalidad	Observaciones
OMF21357	Máster en Educación. Mención Convivencia Escolar	Lourdes Sánchez Vera Inmaculada Menacho Jiménez	Facultad de Ciencias de la Educación	1500.0	60.0	0.0	0.0	1500.0	0.0	Online	Convenio con FUNDACIÓN FUCID. Instituto Universitario de Cooperación, Investigación y Desarrollo.
OMF21358	Master en Educación. Mención Diversidad e Inclusión	Lourdes Sánchez Vera	Facultad de Ciencias de la Educación	1500.0	60.0	0.0	0.0	1500.0	0.0	Online	Convenio con FUNDACIÓN FUCID. Instituto Universitario de Cooperación, Investigación y Desarrollo.
OMF21359	Máster en Educación. Mención Liderazgo Directivo	Lourdes Sánchez Vera	Facultad de Ciencias de la Educación	1500.0	60.0	0.0	0.0	1500.0	0.0	Online	Convenio con FUNDACIÓN FUCID. Instituto Universitario de Cooperación, Investigación y Desarrollo.
OMF21360	Máster en Género y Derechos de las Mujeres	María Acale Sánchez	Facultad de Derecho	1500.0	60.0	0.0	0.0	1500.0	0.0	Online	Convenio con FUNDACIÓN FUCID. Instituto Universitario de Cooperación, Investigación y Desarrollo.

FORMACIÓN PERMANENTE 2020-21

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso no ECTS)	Horas Pres / Pres online (síncronas)	Horas no pres	ECTS solic	Modalidad	Observaciones
ACF21352	Identificación, detección e intervención psicoeducativa con personas con TEA	Cándida Inés Delgado Casas Estíbaliz Aragón Mendizábal	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
OCU21356	Curso básico de diseño en Blender	Javier Botana Pedemonte	Escuela Superior de ingeniería	60.0	2.0	0.0	0.0	60.0	2.0	Online	
ACF21407	Atención telefónica	Miguel Ángel Montañés Del Río Salustiano Martínez Fierro	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF21408	Seguridad alimentaría	Mónica Schwarz Rodríguez María del Carmen Segundo Iglesias	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF21397	Mindfulness	Juan Manuel Picardo García	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF21398	Respiración, motricidad, equilibrio en el/la niño/a. La calma en situaciones de crisis	Esperanza Marchena Consejero Inmaculada Menacho Jiménez	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso no ECTS)	Horas Pres / Pres online (síncronas)	Horas no pres	ECTS solic	Modalidad	Observaciones
ACF21399	Técnicas de relajación y antiestres	Federico Hervías Ortega	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	2.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
PCF21435	Drones for coastal management	Luis Barbero González Irene Laiz Alonso	Master Erasmus Mundus in Water and Coastal Management	60.0	2.4	0.0	30.0	30.0	0.0	Presencial	Centro responsable del Título: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales
SCF21458	Curso de formación en bienestar en animales de experimentación para la acreditación de las funciones de cuidado de los animales. Eutanasia y realización de procedimientos experimentales.IV Edición. Especie roedores	Lidia Bravo García José Antonio García Partida	Dep. Neurociencias	75.0	3.0	7.5	25.0	50.0	1.5	Semipresencial	Sustitución de los directores Esther Berrocoso Domínguez y Juan Antonio Micó Segura

ANEXO II

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDADES CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS

Código	Denominación	Total Horas	Horas Pres / Pres	Horas no	ECTS
			online (síncronas)	pres	
SCF21458	Curso de formación en bienestar en animales de experimentación para la acreditación de las funciones de cuidado	75.0	25.0	50.0	1.5
	de los animales. Eutanasia y realización de procedimientos experimentales.IV Edición. Especie roedores				

ANEXO III

APROBACIÓN INICIAL – PENDIENTE REMISIÓN A COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS

Código	Denominación	Total Horas	Horas Pres / Pres online (síncronas)	Horas no pres	ECTS solic
OCU21356	Curso básico de diseño en Blender	60.0	60.0	0.0	2.0

Pág. 19 Viernes, 7 Mayo 2021 BOUCA Nº 327

ANEXO IV

PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA OPERADORES Y MANTENEDORES DE CORBETAS FABRICADAS POR NAVANTIA

CURSO ACADÉMICO 2020/2023

Este programa se desarrollará sujeto al Convenio marco de colaboración y al Convenio específico para la colaboración de un Programa de adiestramiento de operadores y mantenedores de corbetas entre la Universidad de Cádiz y Navantia S.A., firmados por ambas partes en fecha 27 de enero de 2021.

CURSO	NÚMERO HORAS	NÚMERO EDICIONES
Dotación. Advanced Propulsion Plant	240.0	5
Dotacion:.Navigation Specialty 1	240.0	5
Dotacion. Deck & Maneuver Specialty I	120.0	5
Dotacion. Deck & Maneuver Specialty II	60.0	5
Dotación. Inglés Técnico Naval	160.0	5
Mantenedores. Mechanic + Propulsion Specialty	240.0	1
Mantenedores. Electricity + Generation and Distribution Specialty	480.0	1
Mantenedores. Electricity + Equipment Maintenance Specialty	480.0	1
Mantenedores. Electronic Specialty	420.0	2
Mantenedores. Electricity + Propulsion Specialty	240.0	1
Mantenedores. Mechanic + Auxiliaries Specialty	480.0	2
Gestion de Programa. Project Management	120.0	1

<u>Pág. 20</u> <u>Viernes, 7 Mayo 2021</u> <u>BOUCA Nº 327</u>

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de abril de 2021, por el que se aprueba la oferta de Enseñanzas de Posgrado y Formación Permanente del curso académico 2021/2022.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 19 de abril de 2021, y previo informe de la Vicerrectora de Política Educativa, aprobó por asentimiento la oferta de Enseñanzas de Títulos Propios y Formación Permanente del curso académico 2021/2022, según se detalla en el Anexo que se incluye a continuación.

Se aprobó definitivamente el reconocimiento ECTS de los cursos de repetición que se detallan en el Anexo II.

TÍTULOS PROPIOS – CURSO 2021-22

Código	Denominacion	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres/ Pres online (sincronas)	Horas no presenciales	Reconc. ECTS	Modalidad	Observaciones
AMP21361	VII Máster en Gestión de Seguridad del Paciente	José María Biedma Ferrer José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1500.0	60.0	0.0	200.0	1300.0	0.0	Virtual	
AEP21362	VIII Experto Universitario en Gestión de Seguridad del Paciente de Enfermería	José María Biedma Ferrer José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	600.0	24.0	0.0	120.0	480.0	0.0	Virtual	Vinculado al VII Máster en Gestión de Seguridad del Paciente
AEP21363	VI Experto universitario en Seguridad del Paciente, Organización y Equipos	José María Biedma Ferrer José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	400.0	16.0	0.0	80.0	320.0	0.0	Virtual	Vinculado al VII Máster en Gestión de Seguridad del Paciente
AEP21364	V Experto universitario en Gestión de Seguridad del Paciente, Sistemas y Normativa	José Aurelio Medina Garrido José María Biedma Ferrer	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	450.0	18.0	0.0	100.0	350.0	0.0	Virtual	Vinculado al VII Máster en Gestión de Seguridad del Paciente
AEP21365	VI Experto Universitario en Seguridad Hospitalaria	José María Biedma Ferrer José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	400.0	16.0	0.0	80.0	320.0	0.0	Virtual	Vinculado al VII Máster en Gestión de Seguridad del Paciente

Código	Denominacion	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres/ Pres online (sincronas)	Horas no presenciales	Reconc. ECTS	Modalidad	Observaciones
AMP21369	X Máster en normativa de protección de datos en el sector sanitario	José María Biedma Ferrer José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1500.0	60.0	0.0	195.0	1305.0	0.0	Virtual	
AEP21370	X Experto Universitario en Normativa de Protección de Datos en el Ámbito de la Salud	José María Biedma Ferrer José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	525.0	21.0	0.0	105.0	420.0	0.0	Virtual	Vinculado al X Máster en normativa de protección de datos en el sector sanitario
AEP21371	IX Experto Universitario en Normativa de Protección de Datos en Enfermería	José María Biedma Ferrer José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	600.0	24.0	0.0	120.0	480.0	0.0	Virtual	Vinculado al X Máster en normativa de protección de datos en el sector sanitario
AMP21373	XII Máster en dirección de sistemas de información	José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1500.0	60.0	0.0	198.0	1302.0	0.0	Virtual	
AEP21374	Experto Universitario en Técnicas de Marketing Viral	César Serrano Domínguez José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	250.0	10.0	25.0	36.0	214.0	0.0	Virtual	
AEP21375	VIII Experto Universitario en Gestión de Documentación Administrativa en el Sector Público	José María Biedma Ferrer José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	450.0	18.0	0.0	45.0	405.0	0.0	Virtual	

Código	Denominacion	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso	Horas Pres/ Pres online (síncronas)	Horas no presenciales	Reconc. ECTS	Modalidad	Observaciones
						de no ECTS)					
AMF21378	Master executive: Área de Administración de Empresas	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	1500.0	60.0	0.0	80.0	1420.0	0.0	Virtual	Covenio Formato Educativo
AMF21379	Master executive: Área de Dirección de Marketing y Ventas	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	1500.0	60.0	0.0	80.0	1420.0	0.0	Virtual	Covenio Formato Educativo
SMU21380	VII Master en emergencias extrahospitalarias: atención integral por procesos asistenciales	Cristina Verástegui Escolano	Dep. Anatomía y Embriología Humanas	1800.0	72.0	0.0	493.0	1307.0	0.0	Semipresencial	Solicita aprobación prácticas clínicas
AMF21381	Master executive: Área de Gestión de la Calidad y la Seguridad	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	1500.0	60.0	0.0	80.0	1420.0	0.0	Virtual	Covenio Formato Educativo
AMF21382	Master executive: Área Comercial y Gerencia de Empresas	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	1500.0	60.0	0.0	80.0	1420.0	0.0	Virtual	Covenio Formato Educativo
AMF21383	Master executive: Área de Gestión Política y Pública	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	1500.0	60.0	0.0	80.0	1420.0	0.0	Virtual	Covenio Formato Educativo
AMF21384	Master executive: Área de Energías	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	1500.0	60.0	0.0	80.0	1420.0	0.0	Virtual	Covenio Formato Educativo
AMF21385	Master executive: Área Dirección Certificada de Proyectos	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	1500.0	60.0	0.0	80.0	1420.0	0.0	Virtual	Covenio Formato Educativo

Código	Denominacion	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no	Horas Pres/ Pres online (síncronas)	Horas no presenciales	Reconc. ECTS	Modalidad	Observaciones
SMU21389	VII Máster en emergencias extrahospitalarias: atención integral por procesos asistenciales	Cristina Verástegui Escolano	Dep. Anatomía y Embriología Humanas	1800.0	72.0	0.0	493.0	1307.0	0.0	Semipresencial	
SMU21391	Máster Ñam: Máster en Gestión e Innovación en cultura gastronómica	Francisco Vázquez García Leonor Acosta Bustamante	Vicerrectorado de Política Educativa	1500.0	60.0	150.0	704.0	796.0	0.0	Semipresencial	Colabora Catas con Arte
SEU21392	Experto universitario Innovación, creatividad y cultura gastronómica	Francisco Vázquez García Leonor Acosta Bustamante	Vicerrectorado de Política Educativa	450.0	18.0	45.0	156.0	294.0	0.0	Semipresencial	Colabora Catas con Arte
SEU21393	Experto universitario Gestión de proyectos gastronómicos: crear, dirigir, innovar	Francisco Vázquez García Leonor Acosta Bustamante	Vicerrectorado de Política Educativa	600.0	24.0	60.0	248.0	352.0	0.0	Semipresencial	Colabora Catas con Arte
AMU21414	Máster en Trabajo Social Forense	María Socorro Montoya Sánchez	Facultad de Ciencias del Trabajo	1500.0	60.0	150.0	106.0	1394.0	0.0	Virtual	
AMU21420	X Master en Traducción Audiovisual: Localización, Subtitulación y Doblaje	Francisco Zayas Martínez	Instituto de Lingüistica Aplicada (ILA)	1500.0	60.0	0.0	60.0	1440.0	0.0	Virtual	Convenio Instit Sup Estudios Lingüísticos y Traducción (ISTRAD)

Código	Denominacion	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres/ Pres online (síncronas)	Horas no presenciales	Reconc. ECTS	Modalidad	Observaciones
SMU21421	X Máster en traducción audiovisual: localización, subtitulación y doblaje	Francisco Zayas Martínez	Instituto de Lingüistica Aplicada (ILA)	1500.0	60.0	0.0	552.0	948.0	0.0	Semipresencial	Convenio Instit Sup Estudios Lingüísticos y Traducción (ISTRAD)
SMP21422	XIII Máster en sanidad marítima. XIII Master in Maritime Health	Mª Felicidad Rodríguez Sánchez Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra	Facultad de Medicina	1525.0	61.0	0.0	45.0	1480.0	0.0	Semipresencial	
SSP21423	Especialista en medicina marítima. Specialist in Maritime Medicine	Mª Felicidad Rodríguez Sánchez Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra	Facultad de Medicina	1000.0	40.0	0.0	20.0	980.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al XIII Máster en sanidad marítima. XIII Master in Maritime Health
SSP21424	Especialista en medicina del trabajo marítimo. Specialist in occupational maritime medicine	Mª Felicidad Rodríguez Sánchez Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra	Facultad de Medicina	750.0	30.0	75.0	20.0	730.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al XIII Máster en sanidad marítima. XIII Master in Maritime Health

Código	Denominacion	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres/ Pres online (síncronas)	Horas no presenciales	Reconc. ECTS	Modalidad	Observaciones
SEP21426	XII Experto universitario en medicina subacuática y náutico deportiva. XII University Expert in Underwater and Nautical - Sports Medicine	Mª Felicidad Rodríguez Sánchez Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra	Facultad de Medicina	525.0	21.0	0.0	25.0	500.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al XIII Máster en sanidad marítima. XIII Master in Maritime Health
SMU21433	X Máster en gestión y planificación portuaria e intermodalidad	María Jesús Freire Seoane María del Mar Cerbán Jiménez José Manuel Montes Peón Alberto Camarero Orive	Vicerrectorado de Política Educativa	1500.0	60.0	0.0	500.0	1000.0	0.0	Semipresencial	Convenio Puertos del Estado - Univ Politécnica Madrid - Univ Oviedo - Univ da Coruña Univ Cádiz
DMI21436	Máster en Dietética y Nutrición. Especialidad: Obesidad y trastornos de la conducta alimentaria	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Política Educativa	1500.0	60.0	0.0	90.0	1410.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)
DMI21437	Máster en Dietética y Nutrición. Especialidad: Nutrición Pediátrica	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Política Educativa	1500.0	60.0	0.0	90.0	1410.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)

Código	Denominacion	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres/ Pres online (síncronas)	Horas no presenciales	Reconc. ECTS	Modalidad	Observaciones
DMI21438	Máster en Dietética y Nutrición. Especialidad: Nutrición Deportiva	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Política Educativa	1500.0	60.0	0.0	90.0	1410.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)
DMI21439	Máster en Dietética y Nutrición Humana	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Política Educativa	1500.0	60.0	0.0	90.0	1410.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)
DEI21440	Experto Universitario en Dietética y Nutrición Humana	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Política Educativa	500.0	20.0	0.0	20.0	480.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)
DEI21441	Experto en Patologías Alimentarias	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Política Educativa	600.0	24.0	0.0	45.0	555.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)
DEI21442	Experto Universitario en Nutrición Pediátrica	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Política Educativa	600.0	24.0	0.0	45.0	555.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)
DSI21447	Especialista en Terapias Naturales	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Política Educativa	750.0	30.0	0.0	45.0	705.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)
DSI21448	Especialista Universitario en Nutrición Deportiva	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Política Educativa	750.0	30.0	0.0	45.0	705.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)

Código	Denominacion	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres/ Pres online (síncronas)	Horas no presenciales	Reconc. ECTS	Modalidad	Observaciones
DEI21449	Experto en Planificación y Conservación de Espacios Naturales	Milagrosa Oliva Ramírez	Vicerrectorado de Política Educativa	600.0	24.0	0.0	45.0	555.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)
DMI21451	Máster en Gestión y Tratamiento de Residuos	Luis Alberto Fernández Güelfo	Vicerrectorado de Política Educativa	1500.0	60.0	0.0	80.0	1420.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)
DMI21452	Máster en Gestión y Auditoría Medioambiental	Luis Alberto Fernández Güelfo	Vicerrectorado de Política Educativa	1500.0	60.0	0.0	80.0	1420.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)
DEI21453	Experto Universitario en Tratamiento de Aguas	Luis Alberto Fernández Güelfo	Vicerrectorado de Política Educativa	600.0	24.0	0.0	37.70000076293945	562.2999877929688	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)
DEI21454	Experto en Gestión de Residuos	Luis Alberto Fernández Güelfo	Vicerrectorado de Política Educativa	600.0	24.0	0.0	33.0	567.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)
DMI21459	Máster en Gestión de Energías Renovables		Vicerrectorado de Política Educativa	1700.0	68.0	0.0	92.0	1608.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)
DSI21461	Especialista en Gestión y Desarrollo de Energías Renovables	Rafael Jiménez Castañeda	Vicerrectorado de Política Educativa	875.0	35.0	0.0	48.0	827.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)

Código	Denominacion	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres/ Pres online (sincronas)	Horas no presenciales	Reconc. ECTS	Modalidad	Observaciones
SEU21478	Experto universitario en dirección y gestión económica de instituciones sanitarias	José María Mateos Gautier Juan José Mier- Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	500.0	20.0	0.0	210.0	290.0	0.0	Semipresencial	
OMP21479	Master Online en Marketing Digital	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	3000.0	120.0	300.0	465.0	2535.0	0.0	Online	
OEP21480	Experto en Fundamentos de Marketing Digital	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	250.0	10.0	25.0	45.0	205.0	0.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OEP21481	Experto en Innovación en Marketing Digital	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	300.0	12.0	30.0	180.0	120.0	0.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OEP21498	Experto en Diseño Web	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	275.0	11.0	27.5	30.0	245.0	0.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OEP21501	Experto en E- Commerce	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	300.0	12.0	30.0	30.0	270.0	0.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OEP21504	Experto en Posicionamiento Web	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	325.0	13.0	32.5	45.0	280.0	0.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OEP21508	Experto en Publicidad Online	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	250.0	10.0	25.0	30.0	220.0	0.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital

Código	Denominacion	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres/ Pres online (sincronas)	Horas no presenciales	Reconc. ECTS	Modalidad	Observaciones
OEP21511	Experto en Social Media Marketing	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	250.0	10.0	25.0	30.0	220.0	0.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OEP21514	Experto en Herramientas Digitales de Diseño Gráfico, Fotografía y Vídeo	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	300.0	12.0	30.0	45.0	255.0	0.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OEP21518	Experto en Inbound Marketing y Analítica Web	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	300.0	12.0	30.0	30.0	270.0	0.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
AEP21521	Experto universitario en emprendimiento e innovación	José Manuel Sánchez Vázquez	Cátedra de Emprendedores	250.0	10.0	0.0	15.0	235.0	0.0	Virtual	
AEU21528	Experto en Dolor	Luis Miguel Torres Morera	Dep. Cirugía	1250.0	0.0	125.0	0.0	1250.0	0.0	Virtual	
AEU21529	Experto en Dolor en Atención Primaria	Luis Miguel Torres Morera	Dep. Cirugía	650.0	0.0	65.0	24.0	626.0	0.0	Virtual	
AMP22024	Master microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master Microfinance, Human rights and Development Cooperation	María Mercedes Díaz Rodríguez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1440.0	57.6	144.0	0.0	1440.0	0.0	Virtual	Convenio Regional Foundation for Enterprise promotion of the town of Székesfehérvár

Código	Denominacion	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres/ Pres online (síncronas)	Horas no presenciales	Reconc. ECTS	Modalidad	Observaciones
AEP22025	Experto universitario en microfinanzas / University Expert in Microfinance	María Mercedes Díaz Rodríguez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	375.0	15.0	0.0	15.0	360.0	0.0	Virtual	Vinculado Master microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master Microfinance, Human rights and Development Cooperation
AEP22026	Experto en Derechos Humanos / Expert in Human Rights	María Mercedes Díaz Rodríguez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	375.0	15.0	0.0	0.0	375.0	0.0	Virtual	Master microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master Microfinance, Human rights and Development Cooperation

Código	Denominacion	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres/ Pres online (síncronas)	Horas no presenciales	Reconc. ECTS	Modalidad	Observaciones
AEP22027	Experto en cooperación al desarrollo / Expert in Development Cooperation	María Mercedes Díaz Rodríguez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	375.0	15.0	0.0	0.0	375.0	0.0	Virtual	Master microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master Microfinance, Human rights and Development Cooperation

FORMACIÓN PERMANENTE

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres / Pres online (síncronas)	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
PCU21434	Introducción al trabajo en adicciones	Francisco Javier del Rio Olvera	Dep. Psicología	36.0	0.0	3.6	24.0	12.0	0.0	Presencial	
ACP21366	Seguridad hospitalaria	José María Biedma Ferrer José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	100.0	4.0	10.0	15.0	85.0	1.0	Virtual	Vinculado al VII Máster en Gestión de Seguridad del Paciente
ACP21367	Gestión organizativa y seguridad del paciente	José María Biedma Ferrer José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	125.0	5.0	12.5	15.0	110.0	1.0	Virtual	Vinculado al VII Máster en Gestión de Seguridad del Paciente

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres / Pres online (síncronas)	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
ACP21368	Sistemas de información y seguridad del paciente	José María Biedma Ferrer José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	100.0	4.0	10.0	15.0	85.0	1.0	Virtual	Vinculado al VII Máster en Gestión de Seguridad del Paciente
ACP21372	Normativa de protección de datos en el sector sanitario (11ª edición)	José María Biedma Ferrer José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	200.0	8.0	0.0	24.0	176.0	0.0	Virtual	Vinculado al X Máster en normativa de protección de datos en el sector sanitario
ACP21376	Gestión de Documentación Administrativa en el Sector Público (8ª edición)	Miguel Ángel Montañés Del Río José Aurelio Medina Garrido	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	175.0	7.0	0.0	21.0	154.0	0.0	Virtual	VIII Experto Universitario en Gestión de Documentación Administrativa en el Sector Público
ACF21377	Sistemas Integrados de Gestión (18ª edición)	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Convenio Formato Educativo. GADEX
ACF21386	Sistemas Integrados de Gestión (5ª edición)	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	215.0	8.5	0.0	10.0	205.0	0.0	Virtual	Convenio Formato Educativo. Vinculado al Máster Executive
ACF21387	Competencias para la dirección de proyectos en las organizaciones (5ª edición)	Andrés Pastor Fernández	Dep. Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial	215.0	8.5	0.0	10.0	205.0	0.0	Virtual	Convenio Formato Educativo. Vinculado al Máster Executive
ACU21415	Formación permanente en Traducción y Nuevas Tecnologías	Miguel Casas Gómez	Instituto de Lingüistica Aplicada (ILA)	250.0	10.0	0.0	10.0	240.0	0.0	Virtual	Convenio Instit Sup Estudios Lingüísticos y Traducción (ISTRAD)
ACU21416	Formación permanente en traducción audiovisual	Miguel Casas Gómez	Instituto de Lingüistica Aplicada (ILA)	250.0	10.0	0.0	10.0	240.0	0.0	Virtual	Convenio Instit Sup Estudios Lingüísticos y Traducción (ISTRAD)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres / Pres online (síncronas)	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
ACU21417	Formación permanente en terminología y gestión terminológica	Miguel Casas Gómez	Instituto de Lingüistica Aplicada (ILA)	250.0	10.0	0.0	10.0	240.0	0.0	Virtual	Convenio Instit Sup Estudios Lingüísticos y Traducción (ISTRAD)
ACU21418	Formación permanente en Ortotipografía y Norma Correctiva	Miguel Casas Gómez	Instituto de Lingüistica Aplicada (ILA)	250.0	10.0	0.0	10.0	240.0	0.0	Virtual	Convenio Instit Sup Estudios Lingüísticos y Traducción (ISTRAD)
ACU21419	Formación permanente en lingüística aplicada a la traducción	Miguel Casas Gómez	Instituto de Lingüistica Aplicada (ILA)	250.0	10.0	0.0	10.0	240.0	0.0	Virtual	Convenio Instit Sup Estudios Lingüísticos y Traducción (ISTRAD)
SCP21427	Fundamentos de medicina marítima. Basis of Maritime Medicine (12ª edición)	Mª Felicidad Rodríguez Sánchez Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra	Facultad de Medicina	250.0	10.0	0.0	0.0	250.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al XIII Máster en sanidad marítima. XIII Master in Maritime Health
SCP21428	Organización de los reconocimientos médicos para los trabajadores del mar/Management of medical examinations for seafarers (6ª Edición)	Mª Felicidad Rodríguez Sánchez Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra	Facultad de Medicina	250.0	10.0	0.0	50.0	200.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al XIII Máster en sanidad marítima. XIII Master in Maritime Health
SCP21429	Medicina en el ámbito marítimo. Medicine in the maritime environment	Mª Felicidad Rodríguez Sánchez Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra	Facultad de Medicina	250.0	10.0	0.0	7.0	243.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al XIII Máster en sanidad marítima. XIII Master in Maritime Health
SCP21430	Prevención de riesgos laborales a bordo. Prevention of occupational hazards on board	Mª Felicidad Rodríguez Sánchez Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra	Facultad de Medicina	250.0	10.0	0.0	6.0	244.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al XIII Máster en sanidad marítima. XIII Master in Maritime Health

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres / Pres online (síncronas)	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
SCP21431	Medicina subacuática e hiperbárica. Underwater and Hyperbaric Medicine (13ª edición)	Mª Felicidad Rodríguez Sánchez Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra	Facultad de Medicina	250.0	10.0	25.0	17.0	233.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al XIII Máster en sanidad marítima. XIII Master in Maritime Health
SCP21432	Medicina náutica-deportiva / Nautical and Sports Medicine (12ª edición)	Mª Felicidad Rodríguez Sánchez Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra	Facultad de Medicina	125.0	5.0	0.0	28.0	97.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al XIII Máster en sanidad marítima. XIII Master in Maritime Health
DCI21443	Curso de Nutrición Deportiva	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Política Educativa	65.0	2.5	0.0	3.0	62.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)
DCI21444	Higiene Alimentaria	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Política Educativa	50.0	2.0	0.0	2.0	48.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)
DCI21445	Elaboración de Dietas	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Política Educativa	200.0	8.0	0.0	8.0	192.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)
DCI21446	Dietética y Nutrición Humana	Amelia Rodríguez Martín	Vicerrectorado de Política Educativa	250.0	10.0	0.0	10.0	240.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)
DCI21450	Gestión de impactos forestales	Milagrosa Oliva Ramírez	Vicerrectorado de Política Educativa	130.0	0.0	13.0	0.0	130.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)
DCI21455	Depuración y reutilización de las aguas residuales	Luis Alberto Fernández Güelfo	Vicerrectorado de Política Educativa	175.0	0.0	17.5	0.0	175.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres / Pres online (síncronas)	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
DCI21456	Gestión de Residuos Industriales	Luis Alberto Fernández Güelfo	Vicerrectorado de Política Educativa	200.0	8.0	0.0	8.0	192.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)
DCI21457	Gestión Medioambiental	Luis Alberto Fernández Güelfo	Vicerrectorado de Planificación	250.0	10.0	0.0	10.0	240.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)
DCI21460	Aprovechamiento de la energía solar y del viento	Rafael Jiménez Castañeda	Vicerrectorado de Política Educativa	115.0	0.0	11.5	0.0	115.0	0.0	Distancia	Convenio con International University Study Center (IUSC)
ACP21462	Aprendizaje basado en proyectos (ABP)	Lourdes Sánchez Vera	Facultad de Ciencias de la Educación	60.0	0.0	6.0	0.0	60.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A
ACP21463	Atención a la Diversidad del Curriculum en Educación Primaria	Isabel María Núñez Vázquez	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Convenios CCOO-A
ACP21464	Atención a la Diversidad del Curriculum en Educación Secundaria	Isabel María Núñez Vázquez	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Convenios CCOO-A
ACP21465	Conocimiento básico en el uso de la herramienta exeLearning	José Antonio Ayuso Marente	Facultad de Ciencias de la Educación	60.0	0.0	6.0	0.0	60.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A
ACP21466	Curriculum y Programación Didáctica	Daniel González Manjón	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A
ACP21467	Formador de Formadores de F.P. Reglada y Formación Continua	Manuel Antonio García Sedeño	Facultad de Ciencias de la Educación	120.0	0.0	12.0	0.0	120.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A
ACP21468	Las Dificultades de Aprendizaje en Primaria. Estrategias y Programas	Daniel González Manjón	Facultad de Ciencias de la Educación	120.0	0.0	12.0	0.0	120.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A
ACP21469	Las Dificultades de Aprendizaje en Secundaria. Estrategias y Programas	Daniel González Manjón	Facultad de Ciencias de la Educación	120.0	0.0	12.0	0.0	120.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres / Pres online (síncronas)	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
ACP21470	La tutoría virtual en el entorno Moodle	Manuel Antonio García Sedeño	Facultad de Ciencias de la Educación	60.0	0.0	6.0	0.0	60.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A
ACP21471	Metodologías Activas e Innovadoras en el Aula. El Aprendizaje Cooperativo	Lourdes Sánchez Vera	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A
ACP21472	Nuevas tecnologías y educación. Aplicaciones para trabajar e innovar en el aula	Lourdes Sánchez Vera	Facultad de Ciencias de la Educación	80.0	0.0	8.0	0.0	80.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO -A
ACP21473	Nuevos instrumentos de evaluación: rúbrica, diana y portfolio	José Antonio Ayuso Marente	Facultad de Ciencias de la Educación	60.0	0.0	6.0	0.0	60.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A
ACP21474	Prevención y resolución de conflictos en los centros docentes	José Antonio Ayuso Marente	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO -A
ACP21475	Relaciones Interpersonales y Modificación de Conducta en el Aula	José Navarro Guzmán	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO -A
ACP21476	Webquests, blog, redes sociales en el aula	Lourdes Sánchez Vera	Facultad de Ciencias de la Educación	60.0	0.0	6.0	0.0	60.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A
ACF21477	La configuración intercultural de la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Estrategias y recursos pedagógicos.	Cándido Gutiérrez Nieto	Facultad de Ciencias de la Educación	100.0	0.0	10.0	0.0	100.0	0.0	Virtual	
OCP21482	Introducción al Marketing Digital	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	75.0	3.0	7.5	15.0	60.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21483	El Plan de Marketing Digital	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	100.0	4.0	10.0	15.0	85.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres / Pres online (síncronas)	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
OCP21484	La Investigación en Marketing	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	75.0	3.0	7.5	15.0	60.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21486	Realidad Aumentada	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	0.0	15.0	10.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21487	Geomarketing	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	2.5	15.0	10.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21488	Marca Personal	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	2.5	15.0	10.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21489	Monetización	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	2.5	15.0	10.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21491	Automatización	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	2.5	15.0	10.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21492	Marketing Móvil	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	2.5	15.0	10.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21493	Transmedia Storytelling	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	2.5	15.0	10.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21494	Análisis del Social Meida Con NVIVO	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	2.5	15.0	10.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres / Pres online (síncronas)	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
OCP21495	Marketing de Influencers	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	2.5	15.0	10.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21496	Eye Tracking	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	2.5	15.0	10.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21497	Conversiones	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	25.0	1.0	2.5	15.0	10.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21499	Wordpress Divi	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	225.0	9.0	0.0	15.0	210.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21500	Fundamentos de HTML, CSS y Responsive WebDesign (RWD)	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	50.0	2.0	0.0	15.0	35.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21502	Woocommerce	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	150.0	6.0	15.0	15.0	135.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21503	Prestashop	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	150.0	6.0	0.0	15.0	135.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21505	Introducción al SEO	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	75.0	3.0	0.0	15.0	60.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21506	SEO On Page	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	150.0	6.0	15.0	15.0	135.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres / Pres online (síncronas)	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
OCP21507	Seo Off Page	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	100.0	4.0	10.0	15.0	85.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21509	SEM y PPC	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	75.0	3.0	7.5	15.0	60.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21510	Google ADS y Campañas Smart	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	175.0	7.0	0.0	15.0	160.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21512	Community Management	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	175.0	7.0	17.5	15.0	160.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21513	E-Mail Marketing	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	75.0	3.0	7.5	15.0	60.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21515	Diseño Gráfico	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	150.0	6.0	0.0	15.0	135.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21516	Fotografía Web	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	75.0	3.0	7.5	15.0	60.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21517	Vídeo Web	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	75.0	3.0	7.5	15.0	60.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
OCP21519	Google Analytics	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	150.0	6.0	15.0	15.0	135.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres / Pres online (síncronas)	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
OCP21520	Inbound y Marketing de Contenidos	Juan José Mier-Terán Franco	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	150.0	6.0	15.0	15.0	135.0	1.0	Online	Vinculado al Master Online en Marketing Digital
ACP22028	Desarrollo del emprendimiento y microfinanzas / Development of entrepreneurship and microfinance	María Mercedes Díaz Rodríguez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	125.0	5.0	0.0	5.0	120.0	0.0	Virtual	Master microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master Microfinance, Human rights and Development Cooperation
ACP22029	¿Cómo establecer un programa de microcréditos?/ How to stablish a microcredit program?	María Mercedes Díaz Rodríguez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	125.0	5.0	0.0	5.0	120.0	0.0	Virtual	Master microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master Microfinance, Human rights and Development Cooperation
ACP22030	Cuestiones prácticas relacionadas con el desarrollo y la operación del Programa de Microcréditos / Practical issues related to the development and operation of the Microcredit Program	María Mercedes Díaz Rodríguez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	125.0	5.0	12.5	5.0	120.0	0.0	Virtual	Master microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master Microfinance, Human rights and Development Cooperation
ACP22031	Globalización y desarrollo / Globalization and development	María Mercedes Díaz Rodríguez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	125.0	5.0	0.0	5.0	120.0	0.0	Virtual	Master microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master Microfinance, Human rights and Development Cooperation

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres / Pres online (síncronas)	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
ACP22032	Agentes instrumentos, estrategias y marco de la cooperación al desarrollo y de la acción humanitaria / Agents instruments, strategies and framework for development cooperation and humanitarian action	María Mercedes Díaz Rodríguez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	125.0	5.0	0.0	5.0	120.0	0.0	Virtual	Master microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master Microfinance, Human rights and Development Cooperation
ACP22033	La educación como eje del desarrollo: educación en salud, educación comunitaria y educación medioambiental / Education as the axis of development: health education, community education and environmental	María Mercedes Díaz Rodríguez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	125.0	5.0	0.0	5.0	120.0	0.0	Virtual	Master microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master Microfinance, Human rights and Development Cooperation
ACP22034	El derecho internacional de los derechos humanos / International human rights law	María Mercedes Díaz Rodríguez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	125.0	5.0	0.0	5.0	120.0	0.0	Virtual	Master microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master Microfinance, Human rights and Development Cooperation
ACP22035	La protección de los Derechos Humanos en contextos regionales / The protection of Human rights in regional contexts	María Mercedes Díaz Rodríguez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	125.0	5.0	0.0	5.0	120.0	0.0	Virtual	Master microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master Microfinance, Human rights and Development Cooperation

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Total créditos (caso de no ECTS)	Horas Pres / Pres online (síncronas)	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
ACP22036	Protección internacional de los derechos humanos colectivos especialmente vulnerables / International protection of especially vulnerable collective human rights	María Mercedes Díaz Rodríguez	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	125.0	5.0	0.0	5.0	120.0	0.0	Virtual	Master microfinanzas, derechos humanos y cooperación al desarrollo / Master Microfinance, Human rights and Development Cooperation

CURSOS VINCULADOS A MÁSTERES OFICIALES

Código	Denominacion	Directores	Unidad que	Total	Total	Total	Horas	Horas	ECTS	Modalidad	Observaciones
			propone	Horas	ECTS	créditos	Pres	no			
SCP22015	Gestión integrada de playas y espacios turísticos costeros	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	pres 75.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster Oficial Gestión Integral de Areas Litorales
SCP22016	Gestión integrada de playas y espacios turísticos costeros (II)	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster Oficial Gestión Integral de Areas Litorales
SCP21394	Gestión integrada para la sostenibilidad de las áreas litorales	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	40.0	85.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster Oficial Gestión Integral de Areas Litorales
SCP21395	Elementos estructurales y procesos de la GIAL	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster Oficial Gestión Integral de Areas Litorales
SCP21396	Planes y proyectos de GIAL: formulación y diseño	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster Oficial Gestión Integral de Areas Litorales
SCP22017	Bases ecosistémicas para la GIAL	Ana María Macías Bedoya	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster Oficial Gestión Integral de Areas Litorales

Código	Denominacion	Directores	Unidad que	Total	Total	Total	Horas	Horas	ECTS	Modalidad	Observaciones
			propone	Horas	ECTS	créditos	Pres	no			
								pres			
SCP22018	Sistemas de información	Ana María	Facultad de Ciencias	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster Oficial
	geográfica (SIG) aplicado a la	Macías Bedoya	del Mar y								Gestión Integral de Areas
	GIAL	-	Ambientales								Litorales
SCP22019	Evaluación de riesgos	Ana María	Facultad de Ciencias	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster Oficial
	naturales costeros	Macías Bedoya	del Mar y								Gestión Integral de Areas
			Ambientales								Litorales
SCP22020	Marine Spatial Planning	Ana María	Facultad de Ciencias	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster Oficial
		Macías Bedoya	del Mar y								Gestión Integral de Areas
		_	Ambientales								Litorales
SCP22021	Análisis y diagnóstico	Ana María	Facultad de Ciencias	125.0	5.0	0.0	50.0	75.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster Oficial
	integrado de la polución en	Macías Bedoya	del Mar y								Gestión Integral de Areas
	áreas litorales	_	Ambientales								Litorales
SCP22022	Metodología y técnicas de	Ana María	Facultad de Ciencias	100.0	4.0	0.0	40.0	60.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster Oficial
	investigación científica para	Macías Bedoya	del Mar y								Gestión Integral de Areas
	la GIAL	-	Ambientales								Litorales
SCP22023	Creación de empresas y	Ana María	Facultad de Ciencias	50.0	2.0	0.0	20.0	30.0	0.0	Semipresencial	Vinculado al Máster Oficial
	proyectos innovadores	Macías Bedoya	del Mar y								Gestión Integral de Areas
		_	Ambientales								Litorales

ANEXO II

APROBACIÓN DEFINITIVA DE ACTIVIDADES CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS

Código	Denominación	Total Horas	Horas Pres / Pres online	Horas no pres	ECTS
			(síncronas)	P	
ACP21366	Seguridad hospitalaria	100.0	15.0	85.0	1.0
ACP21367	Gestión organizativa y seguridad del paciente	125.0	15.0	110.0	1.0
ACP21368	Sistemas de información y seguridad del paciente	100.0	15.0	85.0	1.0
OCP21482	Introducción al Marketing Digital	75.0	15.0	60.0	1.0
OCP21483	El Plan de Marketing Digital	100.0	15.0	85.0	1.0
OCP21484	La Investigación en Marketing	75.0	15.0	60.0	1.0
OCP21486	Realidad Aumentada	25.0	15.0	10.0	1.0
OCP21487	Geomarketing	25.0	15.0	10.0	1.0
OCP21488	Marca Personal	25.0	15.0	10.0	1.0
OCP21489	Monetización	25.0	15.0	10.0	1.0
OCP21491	Automatización	25.0	15.0	10.0	1.0
OCP21492	Marketing Móvil	25.0	15.0	10.0	1.0
OCP21493	Transmedia Storytelling	25.0	15.0	10.0	1.0
OCP21494	Análisis del Social Meida Con NVIVO	25.0	15.0	10.0	1.0
OCP21495	Marketing de Influencers	25.0	15.0	10.0	1.0
OCP21496	Eye Tracking	25.0	15.0	10.0	1.0
OCP21497	Conversiones	25.0	15.0	10.0	1.0
OCP21499	Wordpress Divi	225.0	15.0	210.0	1.0
OCP21500	Fundamentos de HTML, CSS y Responsive WebDesign (RWD)	50.0	15.0	35.0	1.0
OCP21502	Woocommerce	150.0	15.0	135.0	1.0
OCP21503	Prestashop	150.0	15.0	135.0	1.0
OCP21505	Introducción al SEO	75.0	15.0	60.0	1.0
OCP21506	SEO On Page	150.0	15.0	135.0	1.0
OCP21507	Seo Off Page	100.0	15.0	85.0	1.0
OCP21509	SEM y PPC	75.0	15.0	60.0	1.0
OCP21510	Google ADS y Campañas Smart	175.0	15.0	160.0	1.0
OCP21512	Community Management	175.0	15.0	160.0	1.0
OCP21513	E-Mail Marketing	75.0	15.0	60.0	1.0
OCP21515	Diseño Gráfico	150.0	15.0	135.0	1.0
OCP21516	Fotografía Web	75.0	15.0	60.0	1.0
OCP21517	Vídeo Web	75.0	15.0	60.0	1.0
OCP21519	Google Analytics	150.0	15.0	135.0	1.0

Código	Denominación	Total Horas	Horas Pres / Pres online (síncronas)	Horas no pres	ECTS
OCP21520	Inbound v Marketing de Contenidos	150.0	15.0	135.0	1.0

Pág. 47 Viernes, 7 Mayo 2021 BOUCA N° 327

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de abril de 2021, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades aprobadas inicialmente en sesión de 24 de febrero, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 19 de abril de 2021, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades aprobadas inicialmente en sesión de 19 de abril de 2021, así como nuevas propuestas organizadas por Vicerrectorados, Centros y Departamentos en los términos expresados a continuación, con las incompatibilidades establecidas por parte de las Comisiones de Garantía de los Centros que asimismo se recogen.

COMISIÓN DE ORDENACIÓN ACADÉMICA, PROFESORADO Y ALUMNOS 19-ABRIL-2021

Actividades aprobadas inicialmente en sesión de 24-02-2021

ACTIVIDAD	Coordinador	Unidad proponente	Fechas	Horas	Créditos ECTS	Incompatibilidades
SEMINARIO ONLINE DE	Jacinto Porro Gutiérrez	Delegación del Rector para las	Del 8 al 21 de marzo de 2021	30	1	
INTRODUCCIÓN AL EMPLEO		Políticas de Responsabilidad Social				
VERDE	Co-coordinadora: Lorena	y Corporativa				
	Ávila Parodi					
SEMINARIO "FAMILIA,	Jesús Manuel González	Departamento de Historia	Del 8 al 10 de marzo de 2021	25	1	
ESTRATEGIAS DE PODER Y	Beltrán	Moderna, Contemporánea, de				
CAMBIOGENERACIONAL EN		América y del Arte				
ESPAÑA Y AMÉRICA LATINA	Francisco García González					
(SIGLOS XVIII-XIX)"	(UCLM)					
HERRAMIENTAS PARA LA	José Mª Pérez Monguió	Vicerrectorado de Cultura	Marzo: 4, 11 y 25	25	1	
CREACIÓN ESCÉNICA - MÓD. 1	Coord. técnica: Julia Monje		Abril: 8, 15, 22 y 29			
ESCUELA FORMACIÓN TEATRAL	Serrano		Mayo: 6, 13, 20 y 27			
			Junio: 3			
CANCELADO						
INICIACIÓN AL TEATRO - MÓD.2	José Mª Pérez Monguió	Vicerrectorado de Cultura	Marzo: 8, 15 y 22	25	1	
ESCUELA FORMACIÓN TEATRAL	Coord. técnica: : Julia Monje		Abril: 5, 12, 19 y 26			
	Serrano		Mayo: 3, 10, 17, 24 y 31			
CANCELADO						
TEATRO IMAGEN. EL ARTE DE LA	José Mª Pérez Monguió	Vicerrectorado de Cultura	MARZO: 23 y 30	25	1	
COMUNICACIÓN NO VERBAL	Coord. técnica: Patricia		ABRIL: 6, 8, 13, 20, 22 y 27			
MÓD. 3 ESCUELA FORMACIÓN	Trujillo López					
TEATRAL	, 1					
LA MUJER EN LA ESCRITURA. EL	José Mª Pérez Monguió	Vicerrectorado de Cultura	Marzo: 15 y 22	25	1	
REALTO.			Abril: 5, 12, 19 y 26			
	Coord. técnica: María		Mayo: 3, 10, 17 y 24			
	Alcantarilla Ramos					
ESTILO Y VOZ NARRATIVA.	José Mª Pérez Monguió	Vicerrectorado de Cultura	Edición A:	25	1	
PRECISIÓN Y AUTENTICIDAD EN			Marzo: 10, 17 y 24			
LA ESCRITURA	Coord. técnica: María		Abril: 7,14, 21 y 28			
	Alcantarilla Ramos		Mayo: 5, 12 y 19			

ACTIVIDAD	Coordinador	Unidad proponente	Fechas	Horas	Créditos ECTS	Incompatibilidades
			Edición B: Marzo: 11, 18 y 25 Abril: 8, 15, 22 y 29 Mayo: 6, 13 y 20	25	1	
APRENDIENDO "ABLETON LIVE" CON BRONQUIO CANCELADO PROVISIONAL	José Mª Pérez Monguió Coord. técnico; Santiago Gonzalo Dopico	Vicerrectorado de Cultura	Del 15 al 26 de marzo de 2021	25	1	
SÍNTESIS MODULAR CON VCVRACK. MÓD. 2 CANCELADO PROVISIONAL	José Mª Pérez Monguió Coord. técnico: Antonio Martín Torrecillas	Vicerrectorado de Cultura	Del 5 al 16 de abril de 2021	25	1	
CURSO DE HISTORIA Y ANÁLISIS DE LA MÚSICA ELECTRÓNICA. MÓD. 3 CANCELADO PROVISIONAL	José Mª Pérez Monguió Coord. técnico: Vidal Romero	Vicerrectorado de Cultura	19, 21, 23, 26, 28 y 30 de abril, y 3, 5, 7 y 10 de mayo de 2021	25	1	
PARTICIPACIÓN EN SUBCOMITÉ DE EDUCACIÓN (EDUCATION SUBCOMMITTEE)	José Antonio Muñoz Cueto	Delegación del Rector para la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU)	De febrero a septiembre-2021	25	1	
PARTICIPACIÓN EN SUBCOMITÉ DE MOVILIDAD (MOBILITY SUBCOMMITTEE)	José Antonio Muñoz Cueto	Delegación del Rector para la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU)	De febrero a septiembre-2021	25	1	
PARTICIPACIÓN EN SUBCOMITÉ DE IDENTIDAD (IDENTITY SUBCOMMITTEE)	José Antonio Muñoz Cueto	Delegación del Rector para la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU)	De febrero a septiembre-2021	25	1	
PARTICIPACIÓN EN SUBCOMITÉ DE DIFUSIÓN Y SOSTENIBILIDAD (OUTREACH AND SUSTENEABILITY SUBCOMMITTEE)	José Antonio Muñoz Cueto	Delegación del Rector para la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU)	De febrero a septiembre-2021	25	1	
PARTICIPACIÓN EN JUNTA DE GOBIERNO DE SEA-EU (SEA_EU GOVERNING BOARD)	José Antonio Muñoz Cueto	Delegación del Rector para la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU)	De febrero a septiembre-2021	25	1	
JORNADA SEA-EU "STRATEGY AND CORPORATE SOCIAL RESPONSABILITY FROM AN INTERNATIONAL PERSPECTIVE"	Jesús Barrena Martínez Juan Pablo Diánez González	Delegación del Rector para la Universidad Europea de los Mares (SEA-EU)	24, 26 y 28 de mayo de 2021	25	1	

	ACTIVIDAD	Coordinador	Unidad proponente	Fechas	Horas	Créditos ECTS	Incompatibilidades
Γ	JORNADA SEA-EU	José Antonio Muñoz Cueto	Delegación del Rector para la	Del 6 al 9 de abril de 2021	25	1	Grado en Ciencias
	"INTRODUCCIÓN TO THE		Universidad Europea de los Mares				del Mar, por
	MONITORING OF ALGAL BLOOMS	Co-coordinadora: Irene Laiz	(SEA-EU)				coincidencia de
	WITH REMOTE	Alonso					contenido con la
							asignatura "SIG y
							Teledetección" del 2º
							curso del grado

Nuevas propuestas

ACTIVIDAD	Coordinador	Unidad proponente	Fechas	Horas	Créditos ECTS	Incompatibilidad
BEATRIZ MATEOS FORMACIÓN PRÁCTICA DE AYUDANTE DE DIRECCIÓN. MÓDULO 1	José Mª Pérez Monguió Coord. técnica: Beatriz Mateos Párraga	Vicerrectorado de Cultura	Del 12 al 16 de abril de 2021	25	1	
LOS ESTRATOS RÍTMICOS, UN LEGADO DE LAS CULTURAS AFRICANAS: ELEMENTOS PARA UNA ARQUEODANZA	José Mª Pérez Monguió Coord. técnica: Carmen Pérez Rodríguez	Vicerrectorado de Cultura	Lunes desde 5 de abril al 21 de junio de 2021	25	1	
VI SIMPOSIO CIENTÍFICO DE ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	Carolina Mendiguchía Martínez Esperanza Macarena Castro Casas	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	7 y 14/05/2021	25	1	
VI SIMPOSIO CIENTÍFICO DE ALUMNOS LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES. PARTICIPACIÓN COMUNICACIÓN TIPO PÓSTER	Carolina Mendiguchía Martínez Esperanza Macarena Castro Casas	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Del 6 de febrero al 14 de mayo de 2021	73	2	
VI SIMPOSIO CIENTÍFICO DE ALUMNOS LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES. PARTICIPACIÓN COMUNICACIÓN TIPO ORAL	Carolina Mendiguchía Martínez Esperanza Macarena Castro Casas	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Del 6 de febrero al 14 de mayo de 2021	91	2,5	
VI SIMPOSIO CIENTÍFICO DE ALUMNOS LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES. PARTICIPACIÓN COMUNICACIÓN TIPO VIDEO CIENTÍFICO	Carolina Mendiguchía Martínez Esperanza Macarena Castro Casas	Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales	Del 6 de febrero al 14 de mayo de 2021	73	2	

Pág. 51 Viernes, 7 Mayo 2021 BOUCA Nº 327

* * *

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de abril de 2021, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2020/2021.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 19 de abril de 2021 aprobó por asentimiento, a propuesta de los Departamentos y con el visto bueno de los respectivos Centros, la concesión de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2020/21, según se recoge continuación.

TUTORES CLÍNICOS - CURSO 2020-2021

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	ARJONA	HERNÁNDEZ	SARA	HU PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	DIZ	MELLADO	OLGA MARÍA	HU PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	LAFFITTE	REDONDO	CLARA	HU PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	LÓPEZ- TERRADAS	GUTIÉRREZ	VÍCTOR MANUEL	HU PUERTA DEL MAR	LABORATORIO BIOQUÍMICA	BIOQUÍMICA CLÍNICA	
CIRUGÍA	CIRUGÍA	RUSCA	GIMÉNEZ	MIREIA	HU PUERTA DEL MAR	UNIDAD DE GESTIÓN CIRUGÍA TORÁCICA	PATOLOGÍA QUIRÚRGICA DEL APARATO CIRCULATORIO Y RESPIRATORIO	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ADAME	GARCIA	SEBASTIAN	UGC PINILLO CHICO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ADAME	MUÑOZ	M MONTSERRAT	ROTA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	AGUADO	GANAZA,	ALVARO	PUERTO SUR	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALBA	CHORAT	SUSANA	UGC JOAQUIN PECE	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALBA	TORRES	FRANCISCO	UGC OLIVILLO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALCALA	BERNAL	SILVIA	ROTA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALEGRE	CABALLERO	CARMEN	UGC LA LAGUNA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ALMAGRO	VILLAR	Mª TERESA	UGC LA MERCED	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ARAGON	PANES	JOSE LUIS	EL LUGAR	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ARIAS	VELARDE	LUCIA	UGC PUERTO REAL	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII

ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA BALLESTER RABINA M PILAR UGC PUERTO SUR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA BAQUERO PEREZ MARIA DE LAS GRACIAS GRACIAS ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA BARCSO CHIRINO CRISTINA UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA BEA ENFERMERIA Y ENFERMERIA BEA GALERA JUAN LA ATALAYA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA BEA ENFERMERIA BENITEZ MARTIN ENCARNACION UGC CAVETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA BENITEZ MARTIN ENCARNACION UGC CAVETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA BERMUDEZ BENITEZ JUAN ANTONIO EL LUGAR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA BERNAL BOLAÑOS M MERCEDES ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA BERNAL BOLAÑOS M MERCEDES ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA BERNAL BOLAÑOS M MERCEDES ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA BERNAL BOLAÑOS M MERCEDES ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA BLANCO PARAMIO CRISTINA UGC CAVETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA BLANCO ZURITA M INMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENF	PRACTICUM VII PRACTICUM VII PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA ENFERME	VII
FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA Y ENFERMERIA BAEZ PEREA CARMEN PUERTO SUR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA BERNAL BERNAL GUEREO NATIVIDAD PUERTO SUR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERIA Y ENFERMERIA Y ENFERMERIA BERNAL BERNAL GUEREO NATIVIDAD PUERTO SUR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERIA Y ENFERMERIA BLANCO PARAMIO CRISTINA UGC CAYETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERIA Y ENFERMERIA BLANCO ZURITA MINMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERIA Y ENFERMERIA BLANCO ZURITA MINMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERIA Y ENFERMERIA BLANCO ZURITA MINMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERIA BLANCO ZURITA MINMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERIA BLANCO ZURITA MINMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERIA Y ENFERMERIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERIA PRACT	VII
ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BAEZ PEREA CARMEN PUERTO SUR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BALLESTER RABINA MPILAR UGC PUERTA TIERRA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BAQUERO PEREZ MARIA DE LAS GRACIAS ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BARROSO CHIRINO CRISTINA UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BEA GALERA JUAN LA ATALAYA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BENITEZ MARTIN ENCARNACION UGC CAYETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BERMUDEZ BENITEZ JUAN ANTONIO EL LUGAR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BERNAL BOLAÑOS MERCEDES ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BERNAL BOLAÑOS MERCEDES ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BERNAL GUERRO NATIVIDAD PUERTO SUR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BERNAL GUERRO NATIVIDAD PUERTO SUR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO PARAMIO CRISTINA UGC CAYETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO PARAMIO CRISTINA UGC CAYETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO ZURITA MINMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO ZURITA MINMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO ZURITA MINMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO ZURITA MINMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO ZURITA MINMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO ZURITA MINMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BRAVO DIAZ MARIA DEL PILAR UGC RODRIGUEZ ARIAS ENFERMERIA COMUNITARIA	
FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA ENFERME	DDACTICLINAVAL
ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BALLESTER RABINA M PILAR UGC PUERTA TIERRA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BAQUERO PEREZ MARIA DE LAS GRACIAS UGC LA PAZ ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BARROSO CHIRINO CRISTINA UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BEA GALERA JUAN LA ATALAYA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BENITEZ MARTIN ENCARNACION UGC CAYETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BERMUDEZ BENITEZ JUAN ANTONIO EL LUGAR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BERNAL BOLAÑOS M MERCEDES ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BERNAL GUERERO NATIVIDAD PUERTO SUR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BERNAL GUERERO NATIVIDAD PUERTO SUR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO PARAMIO CRISTINA UGC CAYETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO ZURITA MINMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO ZURITA MINMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO ZURITA MINMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO ZURITA MINMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO ZURITA MINMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PODRIGUEZ ARIAS ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BRAVO DIAZ MARIA DEL PILAR UGC RODRIGUEZ ARIAS ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA	FRACTICUIVI VII
FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA ENFERME	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA BLANCO ZURITA M INMACULADA MAXIMIANO MAXIMIANO MACIOLADA MARIA DEL PILAR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO MAXIMIANO MACIONAL BENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO MAXIMIANO MACIONAL BENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERIA BOLIVAR BRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III E	PRACTICUM
ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BARROSO CHIRINO CRISTINA UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BEA GALERA JUAN LA ATALAYA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BENITEZ MARTIN ENCARNACION UGC CAYETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BERNUDEZ BENITEZ JUAN ANTONIO EL LUGAR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BERNAL BOLAÑOS M MERCEDES ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BERNAL GUERERO NATIVIDAD PUERTO SUR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO PARAMIO CRISTINA UGC CAYETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO PARAMIO CRISTINA UGC CAYETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO ZURITA MINMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO ZURITA MINMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO ZURITA MINMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA	VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA ENF	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERIA E	
ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA BEA GALERA JUAN LA ATALAYA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BENITEZ MARTIN ENCARNACION UGC CAYETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BERNUDEZ BENITEZ JUAN ANTONIO EL LUGAR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BERNAL BOLAÑOS M MERCEDES ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BERNAL GUERERO NATIVIDAD PUERTO SUR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO PARAMIO CRISTINA UGC CAYETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO ZURITA MINMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO ZURITA MINMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BRAVO DIAZ MARIA DEL PILAR UGC RODRIGUEZ ARIAS ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA	PRACTICUM
FISIOTERAPIA ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA BENITEZ MARTIN ENCARNACION UGC CAYETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA BERMUDEZ BENITEZ JUAN ANTONIO EL LUGAR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BERNAL BOLAÑOS M MERCEDES ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO ZURITA M INMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BOLIVAR ENFERMERÍA BOLIVAR ENFERMERIA Y ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BOLIVAR ENFERMERÍA BOLIVAR ENFERMERÍA BOLIVAR ENFERMERÍA BRAVO DIAZ MARIA DEL PILAR UGC RODRIGUEZ ARIAS ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BRAVO DIAZ MARIA DEL PILAR UGC RODRIGUEZ ARIAS ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA	VII
ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BENITEZ MARTIN ENCARNACION UGC CAYETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BERMUDEZ BENITEZ JUAN ANTONIO EL LUGAR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BERNAL BOLAÑOS M MERCEDES ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BERNAL GUERERO NATIVIDAD PUERTO SUR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO PARAMIO CRISTINA UGC CAYETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO ZURITA M INMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BRAVO DIAZ MARIA DEL PILAR UGC RODRIGUEZ ARIAS ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA BERMUDEZ BENITEZ JUAN ANTONIO EL LUGAR ENFERMERÍA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BERNAL ENFERMERÍA BERNAL FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BERNAL FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BLANCO PARAMIO CRISTINA UGC CAYETANO ROLDAN ENFERMERÍA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BLANCO ZURITA ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BLANCO ENFERMERÍA BLANCO ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PUERTO REAL ENFERMERÍA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PUERTO REAL ENFERMERÍA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA BRAVO DIAZ MARIA DEL PILAR UGC RODRIGUEZ ARIAS ENFERMERÍA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BERMUDEZ BENITEZ JUAN ANTONIO EL LUGAR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BERNAL BOLAÑOS M MERCEDES ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BERNAL GUERERO NATIVIDAD PUERTO SUR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BLANCO PARAMIO CRISTINA UGC CAYETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERÍA ENFERMERÍA BLANCO ZURITA M INMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BRAVO DIAZ MARIA DEL PILAR UGC RODRIGUEZ ARIAS ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA	PRACTICUM
FISIOTERAPIA ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA BERNAL ENFERMERÍA BLANCO ENFERMERÍA BOLIVAR ENFERMERÍA COMUNITARIA ENFERMERÍA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BRAVO DIAZ MARIA DEL PILAR UGC RODRIGUEZ ARIAS ENFERMERÍA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA	VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BERNAL BOLAÑOS M MERCEDES ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BERNAL GUERERO NATIVIDAD PUERTO SUR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BLANCO PARAMIO CRISTINA UGC CAYETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BLANCO ZURITA M INMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA BERNAL GUERERO NATIVIDAD PUERTO SUR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BLANCO PARAMIO CRISTINA UGC CAYETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO ZURITA M INMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA BRAVO DIAZ MARIA DEL PILAR UGC RODRIGUEZ ARIAS ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA	
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA ENFERMERÍA ENFERMERÍA BERNAL GUERERO NATIVIDAD PUERTO SUR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA ENFERMERÍA BLANCO PARAMIO CRISTINA UGC CAYETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BLANCO ZURITA M INMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BRAVO DIAZ MARIA DEL PILAR UGC RODRIGUEZ ARIAS ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BLANCO PARAMIO CRISTINA UGC CAYETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BLANCO ZURITA M INMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BRAVO DIAZ MARIA DEL PILAR UGC RODRIGUEZ ARIAS ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA	
ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA BLANCO PARAMIO CRISTINA UGC CAYETANO ROLDAN ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BLANCO ZURITA M INMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BRAVO DIAZ MARIA DEL PILAR UGC RODRIGUEZ ARIAS ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA	PRACTICUM
FISIOTERAPIA ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA BLANCO ZURITA M INMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA BRAVO DIAZ MARIA DEL PILAR UGC RODRIGUEZ ARIAS ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA	VII
FISIOTERAPIA ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BLANCO ZURITA M INMACULADA ROTA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BRAVO DIAZ MARIA DEL PILAR UGC RODRIGUEZ ARIAS ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA	PRACTICUM
FISIOTERAPIA ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BRAVO DIAZ MARIA DEL PILAR UGC RODRIGUEZ ARIAS ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA	VII
ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BOLIVAR RUANO MAXIMIANO UGC PUERTO REAL ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BRAVO DIAZ MARIA DEL PILAR UGC RODRIGUEZ ARIAS ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA BRAVO DIAZ MARIA DEL PILAR UGC RODRIGUEZ ARIAS ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III FISIOTERAPIA	
FISIOTERAPIA ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA ENFERMERÍA BRAVO DIAZ MARIA DEL PILAR UGC RODRIGUEZ ARIAS ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA	VII
FISIOTERAPIA	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y ENFERMERÍA BURGOS OVIEDO FELIX UGC LA LAGUNA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA	VII
ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA CABAÑAS GOMEZ CARMELO VEJER DE LA FRONTERA ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA	
ENFERMERIA Y ENFERMERÍA CABELLO PULIDO JUANA UGC JOAQUIN PECE ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA COMONITARIA PRACTICOM III	
ENFERMERIA Y ENFERMERÍA CABRERA CABRERA ANA MARIA PUERTO SUR ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA CABRERA CABRERA ANA MARIA POERTO SOR EN ERMIERIA COMONITARIA PRACTICOM III	VII
ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA CALA HUERTAS M DEL MAR UGC FEDERICO RUBIO ENFERMERIA COMUNITARIA PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA COMONITARIA PARCTICOM III	I NACIICUIVI VII

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CANEDA	GONZALEZ	ANA MARIA	UGC LA LAGUNA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CARABALLO	RODRIGUEZ	GEMA	ROTA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CARRILLO	MORILLO	MANUEL	UGC CASINES	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CASTILLA	ESPADA	CARMEN	LA ATALAYA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CHAMIZO	MARQUEZ	ISABEL	ROTA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CHAMIZO	MARQUEZ	ISABEL	ROTA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CHAZA	SANZ	ENRIQUE	MEDINA SIDONIA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CIRICI	FUENTES	MARTA	UGC LA LAGUNA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	COELLO	RODRIGUEZ	ENCARNACION	UGC LA LAGUNA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	COLCHON	CASTILLA	JUAN JOSE	LA ATALAYA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CRESPO	GROSSO	RAMON D	UGC CASINES	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	CUETO	ARCE	JESUS	UGC OLIVILLO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DE CASTRO	GINES	M ANGELES	UGC CAYETANO ROLDAN	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DE LA FUENTE	CORIA	CARMEN	UGC PUERTO REAL	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DE LA FUENTE	CORIA	M DEL CARMEN	UGC LA PAZ	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DE PARRAS	FUREST	MARIA PILAR	UGC PUERTO REAL	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DEL AGUILA	BELLO	JESUS	UGC PUERTO REAL	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DEL CASTILLO	OTERO	PILAR	PUERTO SUR	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DELCASTILLO	OTERO	PILAR	UGC FEDERICO RUBIO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DELGADO	DE MENDOZA	JESUS	UGC PUERTO REAL	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DELGADO	ROMERO	ASCENSIÓN	UGC JOAQUIN PECE	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DIAZ	MARTINEZ	LAURA	LA BANDA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DÍAZ	GONZÁLEZ	ANTONIO MIGUEL	UGC PUERTO REAL	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DURAN	DE ANCOS	SILVIA	UGC LA CASA DEL MAR	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	DURAN	MORENO	ANA CELIA	LA BANDA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	ESCOBAR	PALACIOS	JOSE MANUEL	UGC LA PAZ	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	FUENTES	CARMEN	UGC CAYETANO ROLDAN	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	JESUS	UGC RODRIGUEZ ARIAS	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FERNANDEZ	SANCHEZ	DOLORES	VEJER DE LA FRONTERA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FLOR	GALLEGO	OLIVA	UGC FEDERICO RUBIO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FLOR	MARCHANTE	ANA MARIA	LA ATALAYA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FONCUBIERTA	DEL VISO	JUAN MANUEL	ROTA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	FRANZON	ROMERO	MANUEL	UGC JOAQUIN PECE	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	GALLARDO	PETRA	UGC LA PAZ	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	LLAMAS	FCO MANUEL	UGC CAYETANO ROLDAN	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	LOBATO	MARIA JOSE	UGC LA MERCED	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	PAVON	FRANCISCO	BARBATE	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	REINA	ISABEL	UGC FEDERICO RUBIO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GARCIA	SAUCEDO	JUAN ALBERTO	UGC MENTIDERO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GAUNA	FARIÑAS	ADELA	PUERTO SUR	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GIL	GIL	ENCARNACION	UGC PINILLO CHICO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GOMAR	MARTIN	JOSE MANUEL	VEJER DE LA FRONTERA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GOMEZ	ORTEGA	FRANCISCO	UGC FEDERICO RUBIO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GOMEZ	ROMERO	YOLANDA	ROTA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GOMEZ	SAUCEDO	ELENA	LA BANDA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GOMEZ	SAUCEDO	ELENA	LA BANDA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GOMEZ	VELA	MARIA ISABEL	LA ATALAYA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GÓMEZ	CONDE	CARLOS	UGC PUERTO REAL	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GÓMEZ-PLANA	USERO	MARÍA JOSÉ	UGC LA MERCED	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONGORA	FRANZON	ROSARIO	UGC PUERTA TIERRA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZALEZ	BELTRAN	ROSARIO	UGC FEDERICO RUBIO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GONZALEZ	GONZALEZ	MARIA CARMEN	UGC RODRIGUEZ ARIAS	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GUTIERREZ	DURAN	YOLANDA	BARBATE	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GUTIERREZ	PEINADO	ROSA	UGC LA PAZ	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	GUTTENBERGE R	MACIAS	ADOLFO	UGC LA PAZ	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	HERRERA	CARRASCO	ANA MARIA	PUERTO SUR	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	HIERRO	CELADA	ROSA	UGC OLIVILLO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	IZQUIERDO	QUIRÓS	ESMERALDA	ROTA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JIMENEZ	FERNANDEZ	JOSE ANTONIO	BARBATE	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	JIMENEZ	MUÑOZ	M JESUS	ROTA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LAMAS	CARRERA	JUAN	UGC OLIVILLO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LANDI	RUIZ	JOSE ANTONIO	LA ATALAYA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LAVADO	GRAGERA	FRANCISCO	UGC LA LAGUNA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LLORET	JIMENEZ	PABLO	UGC LA PAZ	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOPEZ	HUERTA	MARTA	LA BANDA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LOPEZ	MUÑOZ	JOSE	UGC RODRIGUEZ ARIAS	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LORES	GANAZA	CARMEN	UGC FEDERICO RUBIO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	LUACES	ATIENZA	EVA	UGC LA CASA DEL MAR	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MANZANO	FELIPE	M ANGELES	UGC CAYETANO ROLDAN	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MANZANO	VILLENA	JOSE ANTONIO	UGC PINILLO CHICO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARCHENA	BARCIELA	DOLORES	UGC RODRIGUEZ ARIAS	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTINEZ	GOMEZ	NIEVES	VEJER DE LA FRONTERA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTINEZ	RODRIGUEZ	MARIOLA	UGC LA CASA DEL MAR	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTINEZ DE MURGA	LEON	JUAN LUIS	UGC JOAQUIN PECE	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MARTINEZ DE MURGA	VAZQUEZ	ANTONIO	ROTA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MASOT	MONSERRAT	DOLORES	UGC LA CASA DEL MAR	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MESA	DOMINGUEZ	SILVIA	UGC LA PAZ	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MIR	ROLDAN	M FRANCISCA	PUERTO SUR	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MOLINA	FRANCO	ANTONIO	UGC JOAQUIN PECE	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	MORATILLA	GONZALEZ	PALOMA	UGC PINILLO CHICO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	MORENO	ALVAREZ	M MAR	UGC LA MERCED	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA								VII
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	MORENO	CASTRO	FRANCISCO	UGC OLIVILLO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA								VII
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	MORENO	GARCÍA	MONSALUD	UGC PUERTO REAL	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA								
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	MORENO	PERALTA	ALFONSO	UGC JOAQUIN PECE	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA								
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	MORENO	QUIROS	CARMEN	ROTA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA								VII
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	MORENO	SANTOS	AFRICA	UGC LA LAGUNA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA								
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	MOYA	CORRAL	FRANCISCO	UGC PUERTO REAL	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA								VII
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	MUIÑO	AGUILAR	ELISA	LA BANDA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA								
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	MUÑOZ	BOADA	ENRIQUE	UGC JOAQUIN PECE	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA								VII
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	MUÑOZ	ORIHUELA	M. CARMEN	UGC LA LAGUNA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA								
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	MUÑOZ	PERALTA	FRANCISCA	LA ATALAYA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA								VII
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	NOVAL	TOIML	M CARMEN	UGC CAYETANO ROLDAN	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA								
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	NUÑEZ	CABALLERO	FRANCISCO	PUERTO SUR	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA								
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	NUÑEZ	LOPEZ	ANA	UGC LA PAZ	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA								VII
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	OLIVA	MARCHENA	SEBASTIAN	LA BANDA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA								
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	OLMEDO	FUENTES	INMACULADA	LA BANDA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA								VII
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	OLMEDO	FUENTES	LAURA	LA BANDA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA								
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	OLMEDO	PORCUNA	FRANCISCO	LA ATALAYA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA				JAVIER				VII
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	OLVERA	MARTINEZ	MANUEL	PUERTO SUR	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA								
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	OSORIO	PRAT	JOSE MANUEL	LA BANDA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA								VII

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PAREJA	CAMPAÑA	MARÍA JOSÉ	UGC OLIVILLO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PASTRANA	ALCANTARA	OLGA	UGC FEDERICO RUBIO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PATIÑO	GAMEZ	JAVIER	UGC PINILLO CHICO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PECINO	BENITEZ	JUAN	UGC PUERTO REAL	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEÑA	CARRASCOSA	ELOY	UGC PUERTO REAL	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEÑALVA	MORENO	JOSE FELIX	UGC OLIVILLO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PERDIGONES	GARCIA	BENITO	UGC LA CASA DEL MAR	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREIRA	BREA	MARÍA DEL MAR	UGC OLIVILLO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREZ	CABEZA	FRANCISCO JAVIER	UGC FEDERICO RUBIO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PEREZ	FERRER	ROCIO	UGC LA CASA DEL MAR	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PINEDA	SORIANO	ANTONIO JOSÉ	UGC JOAQUIN PECE	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PIULESTAN	NIETO	ROSA	UGC OLIVILLO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PIULESTAN	NIETO	ROSA	UGC LA MERCED	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PONCE	RODRIGUEZ	MANUEL	UGC CAYETANO ROLDAN	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PORCEL	DIEZ	GEMA	UGC LA LAGUNA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	POZO	GOMEZ	ESTHER	VEJER DE LA FRONTERA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	PUGET	CASTILLA	M MAR	VEJER DE LA FRONTERA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAMIREZ	SANCHEZ	CARMEN	LA ATALAYA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAMIREZ,	CASTILLO	AUXILIADORA	PUERTO SUR	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RAMOS	NARANJO	M JOSE	LA BANDA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	RAPOSO	FLORES	CARMEN	ROTA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA								
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	RAPOSO	LEON	MARIA CARMEN	UGC JOAQUIN PECE	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA								VII
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	REAL	CABALLERO	SEVERIANO	ROTA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA								
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	REVUELTA	ASTORGA	JULIA	UGC LA LAGUNA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA								VII
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	REYES	BARBOSA	ROSARIO	LA BANDA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA								
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	RIVERA	MONTES DE	YOLANDA	U.G.C BENALUP/ALCALA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA			OCA					VII
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	RIVERA	TOCINO	M ISABEL	LA BANDA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA								
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	ROBLES	MONTES	ENRIQUE	UGC LA MERCED	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA								VII
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	GARCIA	CRISTINA	UGC JOAQUIN PECE	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA								
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	GONZALEZ	GLORIA	LA ATALAYA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA								
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	IZQUIERDO	ISABEL	UGC RODRIGUEZ ARIAS	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA								VII
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	MENDOZA	ENCARNACIÓN	ROTA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA								
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	RODRIGUEZ	RUIZ	EVA	VEJER DE LA FRONTERA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA								VII
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	ROMERO	EZEQUIEL	JUAN CARLOS	UGC PUERTO REAL	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA								
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	ROMERO	NIMO	YOLANDA	PUERTO SUR	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA								VII
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	RUGER	RUIZ	ROSARIO	LA BANDA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA								
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	RUGER	RUIZ	ROSARIO	LA BANDA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA								VII
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	RUIZ	AGUILAR	MANUEL	VEJER DE LA FRONTERA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA								
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	RUIZ	BRAVO	SONIA	UGC PUERTO REAL	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM
FISIOTERAPIA								VII
ENFERMERIA Y	ENFERMERÍA	RUIZ MATEOS	CARMONA	ANA ISABEL	ROTA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
FISIOTERAPIA								

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	RUZ DE MIER	CHAVES	IDELFONSO	LA ATALAYA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SALADO	LUQUE	MARIA JOSE	UGC JOAQUIN PECE	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	CIVILA	FRANCISCO	LA BANDA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	LOPEZ	SUSANA	UGC LORETO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	RODRIGUEZ	ELENA	ROTA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANCHEZ	VARGAS	CARMEN	UGC LORETO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SÁNCHEZ	ALARCÓN	PEDRO	UGC OLIVILLO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANZ	BUSTOS	INMACULADA	LA BANDA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SANZ	HERRERA	MARIA JOSE	UGC PUERTO REAL	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SEGÚN	PECCI	CARMEN	VEJER DE LA FRONTERA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SERRANO	MADRIGAL	GABRIEL	UGC JOAQUIN PECE	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SILLERO	BORRAS	BELEN	UGC CAYETANO ROLDAN	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SOSA	GONZALEZ	SALUD	ROTA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	SOTO	BUENO	ANTONIA	UGC FEDERICO RUBIO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TEROL	BONO	MARIA ELISA	UGC CASINES	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TINOCO	REAL	INMACULADA	UGC LA PAZ	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TORRE	ARROYO	MANUELA	ROTA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TORRECILLAS	MACIAS	OLIVA	LA BANDA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	TRAVIESO	MAYORAL	JOSE MARIA	VEJER DE LA FRONTERA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	URIEN	PEREZ	M ZAHARA	LA BANDA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VAZQUEZ	PEREZ	CRISTINA	UGC LORETO	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	LUIS MIGUEL	LA BANDA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VEGA	DOMINGUEZ	M MAR	LA ATALAYA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VEGA	JURADO	ROSARIO	UGC LA PAZ	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VELA	CARRILLO	M MAR	LA BANDA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERIA Y FISIOTERAPIA	ENFERMERÍA	VIÑAS	LOPEZ	CARMEN	LA ATALAYA	ENFERMERIA COMUNITARIA	PRACTICUM III	PRACTICUM VII
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	SILVA	MARTÍNEZ	MIGUEL	IBERMUTUA	FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN	PRACTICUM III	PRACTICUM IV
MEDICINA	MEDICINA	AGUILERA	PEDROSA	AURORA	HU PUERTA DEL MAR	NEFROLOGIA	PAT. MEDICA 3	
MEDICINA	MEDICINA	ALONSO	MOZO	MARTA	HU PUERTA DEL MAR	NEFROLOGIA	PAT. MEDICA 3	
MEDICINA	MEDICINA	BATURONE	BEY	ROCIO	HU PUERTA DEL MAR	TRAUMATOLOGIA Y REUMATOLOGIA	PAT. MEDICA 4	
MEDICINA	DERMATOLOGIA	CASES	MERIDA	SANDRA	HU. JEREZ	DERMATOLOGIA	DERMATOLOGIA	
MEDICINA	MEDICINA	CAZORLA	LÓPEZ	JUAN MANUEL	HU PUERTA DEL MAR	NEFROLOGIA	PAT. MEDICA 3	
MEDICINA	DERMATOLOGIA	DAÑINO	GARCIA	MARIA	HU. JEREZ	DERMATOLOGIA	DERMATOLOGIA	
MEDICINA	DERMATOLOGIA	FERNANDEZ	MORANO	Mª TERESA	HU PUERTA DEL MAR	DERMATOLOGIA	DERMATOLOGIA	
MEDICINA	DERMATOLOGIA	GALLO	PINEDA	GONZALO	HU PUERTA DEL MAR	DERMATOLOGIA	DERMATOLOGIA	
MEDICINA	MEDICINA	GARCIA	HERRERA	ANTONIO LUIS	HU PUERTO REAL	NEFROLOGIA	PAT. MEDICA 3	
MEDICINA	MEDICINA	IÑIGUEZ	VILLALÓN	CARLOS	HU PUERTO REAL	NEFROLOGIA	PAT. MEDICA 3	
MEDICINA	DERMATOLOGIA	JIMENEZ	GALLO	DAVID	HU PUERTA DEL MAR	DERMATOLOGIA	DERMATOLOGIA	
MEDICINA	MEDICINA	LANCHO	NOVILLO	CAROLINA	HU PUERTO REAL	NEFROLOGIA	PAT. MEDICA 3	
MEDICINA	DERMATOLOGIA	MARQUEZ	ENRIQUEZ	JUAN ANTONIO	HU. JEREZ	DERMATOLOGIA	DERMATOLOGIA	
MEDICINA	MEDICINA	MIRANDA	SANCHO	ESPERANZA	H. ALGECIRAS	MEDICINA INTERNA	ROTATORIO	
MEDICINA	MEDICINA	MONTERO	ESCOBAR	MARIAELISA	HU PUERTA DEL MAR	NEFROLOGIA	PAT. MEDICA 3	
MEDICINA	MEDICINA	NARANJO	MUÑOZ	JAVIER	HU PUERTA DEL MAR	NEFROLOGIA	PAT. MEDICA 3	
MEDICINA	MEDICINA	NARVAEZ	MEJIA	CARLOS	HU PUERTA DEL MAR	NEFROLOGIA	PAT. MEDICA 3	
MEDICINA	DERMATOLOGIA	NAVARRO	NAVARRO	IRENE	HU PUERTA DEL MAR	DERMATOLOGIA	DERMATOLOGIA	
MEDICINA	DERMATOLOGIA	NIETO	MONTESINOS	ISABEL MARIA	HU PUERTA DEL MAR	DERMATOLOGIA	DERMATOLOGIA	
MEDICINA	MEDICINA	ORELLANA	CHÁVEZ	CRISTHIAN	HU PUERTA DEL MAR	NEFROLOGIA	PAT. MEDICA 3	
MEDICINA	DERMATOLOGIA	ORTIZ	PRIETO	ALEJANDRO	HU PUERTA DEL MAR	DERMATOLOGIA	DERMATOLOGIA	
MEDICINA	MEDICINA	PEREZ	LINAZA	ALBA	HU PUERTA DEL MAR	TRAUMATOLOGIA Y REUMATOLOGIA	PAT. MEDICA 4	
MEDICINA	DERMATOLOGIA	QUICKENBORN E	RUIZ	CRISTIAN- FERNANDO	HU. JEREZ	DERMATOLOGIA	DERMATOLOGIA	

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
MEDICINA	MEDICINA	QUIRÓS	GANGA	PEDRO LUIS	HU PUERTO REAL	NEFROLOGIA	PAT. MEDICA 3	
MEDICINA	MEDICINA	SANCHEZ	MARQUEZ	Mª. GABRIELA	HU PUERTO REAL	NEFROLOGIA	PAT. MEDICA 3	
MEDICINA	MEDICINA	SERRANO	GARCIA	ISABEL	HU PUERTA DEL MAR	TRAUMATOLOGIA Y REUMATOLOGIA	PAT. MEDICA 4	
MEDICINA	MEDICINA	TORRADO	MASERO	JULIA	HU PUERTA DEL MAR	NEFROLOGIA	PAT. MEDICA 3	
MEDICINA	DERMATOLOGIA	VALENZUELA	UBIÑA	SANDRA	HU PUERTA DEL MAR	DERMATOLOGIA	DERMATOLOGIA	
MEDICINA	MEDICINA	VALLEJO	CARRION	FERNANDO	HU PUERTO REAL	NEFROLOGIA	PAT. MEDICA 3	
MEDICINA	MEDICINA	VIGARA	SANCHEZ	LUIS ALBERTO	HU PUERTA DEL MAR	NEFROLOGIA	PAT. MEDICA 3	
MEDICINA	MEDICINA	VILLANEGO	FERÁNDEZ	FLORENTINO	HU PUERTA DEL MAR	NEFROLOGIA	PAT. MEDICA 3	
MEDICINA	DERMATOLOGIA	VILLEGAS	ROMERO	ISABEL	HU PUERTA DEL MAR	DERMATOLOGIA	DERMATOLOGIA	
MEDICINA	MEDICINA	WINDERICKS	WINDERICKX	LIEN	HU PUERTO REAL	NEFROLOGIA	PAT. MEDICA 3	
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	RODRIGUEZ	MARTIN	CARLOTA	HU PUERTA DEL MAR	SALUD MENTAL INFANTO JUVENIL	PSIQUIATRIA	
NEUROCIENCIAS	PSIQUIATRIA	RODRÍGUEZ	MEIRINHOS	PABLO	HU PUERTA DEL MAR	UNIDAD SALUD MENTAL COMUNITARIA CADIZ	PSIQUIATRIA	
PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	ARIZA	VÁZQUEZ	FRANCISCO	USMI Puerto Real		PRACTICUM I	
PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	AZNAR	DAMIÁN	ROSARIO	USMC de Algeciras		PRACTICUM I	
PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	BENÍTEZ	RODRÍGUEZ	GLORIA	DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA Atención temprana		PRACTICUM II	
PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	DE MANUEL	VICENTE	CARMEN	USMI CÁDIZ		PRACTICUM II	
PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	DÍAZ	SIBAJA	MIGUEL ÁNGEL	USMC de Algeciras		PRACTICUM I	
PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	GARCÍA	MELLADO	Mª JOSÉ	Comunidad terapeútica San Miguel		PRACTICUM II	

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL	UNIDAD GESTIÓN CLÍNICA	ASIGNATURA 1	ASIGNATURA 2
PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	LINARES	ANDRÉS	TERESA	ESM El Puerto		PRACTICUM I	
PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	LÓPEZ	VEGA	DANIEL JESÚS	Delegación Territorial de Salud y Familias de Cádiz		PRACTICUM II	
PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	PINEDA	TENOR	DOLORES	DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA Equipo de Atención a la Mujer		PRACTICUM II	
PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	RAMÍREZ	BENÍTEZ	JOSÉ INDALECIO	Comunidad terapéutica Puerto Real		PRACTICUM I	
PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	RAMÍREZ	RUIZ	ROSA Mª	Comunidad terapéutica Puerto Real		PRACTICUM I	
PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	REDONDO	VERA	ANTONIO	UGC Bahía de Cádiz USMC Vejer		PRACTICUM I	
PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	RENDÓN	ACOSTA	ADOLFO	Unidad hospitalización Puerto Real		PRACTICUM I	
PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	ROBLES	VIAÑA	Mª DEL MAR	Promoción Salud Distrito Bahía de Cádiz La Janda		PRACTICUM II	
PSICOLOGÍA	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO	YÁÑEZ	RODRÍGUEZ	VIRGINIA	DISTRITO SANITARIO BAHÍA DE CÁDIZ LA JANDA Atención temprana		PRACTICUM II	

CANCELACIÓN VENIA APROBADA EN SESIÓN DE 20-11-2020, INCLUIDA POR ERROR

DEPARTAMENTO	AREA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	HOSPITAL
ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	FISIOTERAPIA	BONONATO	GÜELFO	PEDRO PABLO	IBERMUTUA

Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 19 de abril de 2021, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio "Virgen de Europa" adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2020/2021.

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA nº 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 19 de abril de 2021, aprobó por asentimiento, previo informe del Departamento de Didáctica, el otorgamiento de venias docentes del Centro de Magisterio "Virgen de Europa", adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso académico 2020/2021, en los términos expresados a continuación.

PROFESOR	TITULACIÓN	ASIGNATURA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	INFORME
Ramos López, Beatriz	Educación Primaria	Didácticas de las Matemáticas II	Didáctica de las Matemáticas	Didáctica	Favorable *
Sánchez Ruiz, Domingo	Educación Primaria	Didáctica de las Ciencias Sociales I	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica	Favorable *

^{*} Concesión de venia docenci sólo para el curso 2020/21.

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Convocatoria pública para la provisión de la Dirección Académica del Aula Universitaria de Arquitectura de la Universidad de Cádiz.





CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA DEL AULA UNIVERSITARIA DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El Reglamento UCA/CG03/2016, de 4 de mayo, del Régimen de las Cátedras Externas de la Universidad de Cádiz y otras formas de colaboración con empresas e instituciones, señala que la constitución de un Aula Universitaria requiere la firma de un convenio de colaboración específico entre la Universidad de Cádiz y la empresa o institución colaboradora (artículo 3).

Asimismo, el Reglamento requiere la creación de una Comisión de Seguimiento que vele por la correcta ejecución del convenio, así como asegure el seguimiento, el impulso y la mejora de sus actividades (art.6.1). Entre las funciones específicas de la Comisión de Seguimiento, el Reglamento le atribuye "la propuesta de renovación de la dirección académica del aula universitaria, "proponiendo los extremos de la Convocatoria, para su remisión al Rector de la UCA o al Vicerrector en quien delegue la competencia" (artículo 6.2.e).

Finalmente, el Reglamento especifica que la Dirección de un Aula Universitaria recaerá "en un profesor doctor o en un investigador de la Universidad de Cádiz, que preferentemente ejerza su actividad a tiempo completo" (artículo 7.3), precisando el ejercicio de la Dirección "no supone cargo académico para su titular" (artículo 7.4).

De conformidad a lo señalado, el día 17 de junio de 2016 se firmó el Convenio Específico entre la Universidad de Cádiz y el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, para la creación del Aula Universitaria de Arquitectura del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz y la Universidad de Cádiz.

En dicho Convenio se fijan como fines principales del Aula Universitaria de Arquitectura, "la ordenación preferente de las relaciones entre la UCA y el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz en orden a la formación cualificada de los colegiados, los universitarios y la sociedad en general, y particularmente, para la promoción y la difusión de las actividades profesionales, culturales y sociales de las dos instituciones".

Y entre sus principales actividades se mencionan:

- a) La realización de cursos, seminarios, conferencias, jornadas, talleres o cualquier otra área de formación y difusión que sea adecuada.
- b) La formación de profesionales, en forma acorde según su nivel académico.
- c) La innovación, la demostración y la difusión de resultados, en el ámbito propio del Aula y de las dos instituciones que colaboran a través de la misma.

La Comisión de Seguimiento del Convenio del Aula de Arquitectura está compuesta de forma paritaria por dos miembros designados por el Colegio Oficial de Arquitectos y dos por la Universidad de Cádiz, a través de su Rector, dicha Comisión le corresponde





disponer sobre el procedimiento de renovación de los directores del Aula, que se producirá cada cuatro años (artículo 7.8 del Convenio y adenda).

La Comisión de Seguimiento está compuesta actualmente por los siguientes cargos:

Por parte de la Universidad de Cádiz:

- La Vicerrectora de Política Educativa de la Universidad de Cádiz.
- El Director de la Escuela Superior de Ingeniería.

Por parte del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz:

- La Decana-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.
- La Vocal del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

Recogiendo el acuerdo adoptado en el seno de la Comisión en sesión extraordinaria celebrada el 19 de abril de 2021, acordando el procedimiento establecido a continuación, se acuerda publicar la siguiente convocatoria pública para la provisión de la dirección académica del Aula Universitaria de Arquitectura, por parte de la Universidad de Cádiz, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de la dirección académica del Aula Universitaria de Arquitectura, por parte de la Universidad de Cádiz, que tendrán las funciones señaladas en el Reglamento.

Son obligaciones de la Dirección del Aula

- a) Representar al Aula en todas las actividades que lo requieran, velando por el prestigio de las instituciones que los sustentan.
- b) Elaborar y presentar la propuesta de Memoria anual de actividades del Aula e informar sobre su ejecución, al final del año, sometiéndose a su aprobación por la Comisión de Seguimiento.
- c) Ejecutar los acuerdos adoptados por la Comisión de Seguimiento.
- d) Supervisar las actividades del Aula y gestionar sus recursos económicos.
- e) Ordenar, en los términos en que acuerde con el Vicerrectorado competente, las actividades de investigación y de formación colaborativa que se confíe al Aula, según lo dispuesto en el convenio correspondiente.
- f) Velar por el cumplimiento de la normativa de la Universidad de Cádiz en todas las actividades que emprenda el Aula y por la atención de los principios de actuación de las instituciones que colaboran a través de la misma.
- g) La llevanza de la página web del Aula universitaria de su responsabilidad, asegurando su actualización y su alineación con las normas y los principios de la Universidad de Cádiz en materia de transparencia.
- h) Cualquier otra función establecida en los documentos de creación y funcionamiento del Aula.





2. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, cualquier profesor doctor o investigador de la Universidad de Cádiz a tiempo completo, de carácter permanente y adscrito a un área de conocimiento encuadrada en la rama de ingeniería y arquitectura, afín a los objetivos del Aula.

3. BAREMACION

Se establece el siguiente baremo para la selección de los posibles candidatos, según los siguientes apartados y puntuaciones máximas:

I. CV del solicitante: hasta 50 puntos.

Desglose:

- Actividad docente: hasta 15 puntos.
- Actividad investigadora y de transferencia: hasta 15 puntos.
- Experiencia previa en cargos de gestión universitaria, distintos a la dirección del Aula: hasta 15 puntos.
- Otros méritos: hasta 5 puntos.
- II. Valoración de memoria plurianual de actividades propuesta: hasta 50 puntos.

Se valorarán particularmente los méritos relevantes que tengan relación con el objeto del Aula, su oferta formativa y en el marco de la Arquitectura y el Urbanismo.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El candidato ha de presentar por CAU del Vicerrectorado de Política Educativa (https://vrpoleducativa.uca.es/cau/), los siguientes documentos:

- Currículum Vitae en formato CVN, o similar.
- Memoria plurianual de actividades propuestas.
- Documentación acreditativa de los méritos reflejados en el CV, para su valoración por parte de la Comisión de Seguimiento (formato zip).

5. SELECCIÓN

La selección se llevará a cabo por la Comisión de seguimiento del Convenio constituida paritariamente, según queda reflejado en el preámbulo de la presente convocatoria.

6. CALENDARIO

- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOUCA.
- Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos (indicando causa de exclusión). A éstos últimos se les dará un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación, para la subsanación de solicitudes.





- Una vez resueltas las posibles subsanaciones presentadas, se procederá a la publicación del listado definitivo de candidatos admitidos y excluidos.
- Posteriormente, se procederá a la valoración y selección de las solicitudes por parte de la Comisión de Seguimiento, que podrá incluir en su caso una entrevista personal con los solicitantes admitidos.
- Finalizada la valoración, se procederá a la publicación de la propuesta de provisión, desglosando la puntuación obtenida por todos los solicitantes, y con indicación del/la candidato/a propuesto/a, que será el/la de mayor puntuación.
- Contra la propuesta de provisión, los/las candidatos/as podrán interponer recurso de alzada ante el Rectorado previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Se emitirá resolución definitiva del Director/a del Aula y la propuesta de nombramiento al Rector de la Universidad de Cádiz.

7. DIFUSIÓN

Esta convocatoria se dará a conocer mediante Tavira y se publicará en las respectivas páginas web del Vicerrectorado de Política Educativa, de la Escuela Superior de Ingeniería, y del Aula Universitaria de Arquitectura

En las mismas webs se publicarán el calendario, los listados (provisional y definitivo) de candidatos y la propuesta de provisión.

La Vicerrectora de Política Educativa Fdo. Eva Garrido Pérez.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R074RECN/2021 por la que se nombra a D.ª María Acale Sánchez como Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electa, correspondiente a las elecciones a la Dirección del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho de 25 de marzo de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª María Acale Sánchez como Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos económicos y administrativos de 16 de abril de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R075RECN/2021 por la que se cesa a D. José Luis González Montesinos como Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a la Dirección del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Educación de 5 de abril de 2021,

RESUELVO,

Cesar a D. José Luis González Montesinos como Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos económicos y administrativos de 15 de abril de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Francisco Piniella Corbacho

* * *

<u>Pág. 72</u> <u>Viernes, 7 Mayo 2021</u> <u>BOUCA Nº 327</u>

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R076RECN/2021 por la que se cesa a D. Miguel Ángel Rosety Rodríguez como Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Facultad de Ciencias de la Educación).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Ángel Rosety Rodríguez como Coordinador del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (Facultad de Ciencias de la Educación), con efectos económicos y administrativos de 15 de abril de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R077RECN/2021 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Rosety Rodríguez como Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo, correspondiente a las elecciones a la Dirección del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Educación de 5 de abril de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel Rosety Rodríguez como Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos económicos y administrativos de 16 de abril de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R078RECN/2021 por la que se cesa a D. José Antonio Muñoz Cueto como Delegado del Rector para la Universidad Europea de los Mares (Rector's Delegate for "European University of the Seas" (SEA-EU)).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

<u>Pág. 73</u> <u>Viernes, 7 Mayo 2021</u> <u>BOUCA Nº 327</u>

RESUELVO,

Cesar a D. José Antonio Muñoz Cueto como Delegado del Rector para la Universidad Europea de los Mares (Rector's Delegate for "European University of the Seas" (SEA-EU)), con efectos económicos y administrativos de 15 de abril de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R079RECN/2021 por la que se nombra a D. Fidel Echevarría Navas como Delegado del Rector para la Universidad Europea de los Mares (Rector's Delegate for "European University of the Seas" (SEA-EU).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Nombrar a D. Fidel Echevarría Navas como Delegado del Rector para la Universidad Europea de los Mares (Rector's Delegate for "European University of the Seas" (SEA-EU), con rango de Vicerrector, con efectos económicos y administrativos de 16 de abril de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector UCA/R080RECN/2021 por la que se designan representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Seguimiento prevista en el "Protocolo General de Actuación entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Cádiz para colaborar en actividades docentes de investigación y cualquier otro de interés mutuo"

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la Cláusula Quinta del "Protocolo General de Actuación entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Cádiz para colaborar en actividades docentes de investigación y cualquier otro de interés mutuo", firmado el 5 de noviembre de 2019,

RESUELVO,

Designar los siguientes representantes de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Quinta del "Protocolo General de Actuación entre el Ministerio de Defensa y

Pág. 74 Viernes, 7 Mayo 2021 BOUCA N° 327

la Universidad de Cádiz para colaborar en actividades docentes de investigación y cualquier otro de interés mutuo":

- Vicerrectora de Política Educativa de la Universidad de Cádiz, D.ª Eva Garrido Pérez, o persona en quien delegue.
- Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, D.ª María Jesús Mosquera Díaz, o persona en quien delegue.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R081RECN/2021 por la que se nombra a D. José María Sánchez Amaya como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 23 de marzo de 2021,

RESUELVO,

Nombrar a D. José María Sánchez Amaya como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental, con efectos administrativos de 23 de marzo de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R082RECN/2021 por la que se asignan temporalmente las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado Interuniversitario en Comunicación (Secretaría de Comisión Académica) a D.ª Paloma Sanz Marcos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado reunida el 23 de marzo de 2021,

RESUELVO,

<u>Pág. 75</u> <u>Viernes, 7 Mayo 2021</u> <u>BOUCA Nº 327</u>

PRIMERO. Asignar temporalmente las funciones de la Coordinación del Programa de Doctorado Interuniversitario en Comunicación (Secretaría de Comisión Académica) a D.ª Paloma Sanz Marcos, con efectos de 16 de abril de 2021.

SEGUNDO. Siempre que se ejerzan competencias al amparo de lo previsto en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R083RECN/2021 por la que se nombra a D. Miguel Ángel Acosta Sánchez como Subdirector del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, D.ª María Acale Sánchez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Miguel Ángel Acosta Sánchez como Subdirector del Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con efectos administrativos de 19 de abril de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R084RECN/2021 por la que se cesa a D. Jesús Gustavo Ponce González como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Jesús Gustavo Ponce González como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos económicos y administrativos de 15 de abril de 2021, agradeciéndole los servicios prestados.

Pág. 76 Viernes, 7 Mayo 2021 BOUCA N° 327

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R085RECN/2021 por la que se nombra a D. Jesús Gustavo Ponce González como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, D. Miguel Ángel Rosety Rodríguez,

RESUELVO,

Nombrar a D. Jesús Gustavo Ponce González como Secretario del Departamento de Didáctica de la Educación Física, Plástica y Musical, con efectos económicos y administrativos de 16 de abril de 2021.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R086RECN/2021 por la que se establece la suplencia de la Coordinación del Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Escuela Politécnica Superior de Algeciras).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director de la Escuela Politécnica Superior de Algeciras, D. Gabriel González Siles, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el artículo 50 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2005, BOUCA núm. 24, y modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2005, BOUCA núm. 29),

RESUELVO,

PRIMERO. Designar al Prof. D. Pascual Álvarez Gómez como suplente del Coordinador del Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Escuela Politécnica Superior de Algeciras), el Prof. D. José Antonio Moscoso López, con efectos de 20 de abril de 2021, hasta la incorporación de su titular.

<u>Pág. 77</u> <u>Viernes, 7 Mayo 2021</u> <u>BOUCA Nº 327</u>

SEGUNDO. La suplencia regulada en esta Resolución no implicará alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias realizadas.

TERCERO. Siempre que se ejerzan competencias en base a la suplencia establecida en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Francisco Piniella Corbacho

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R087RECN/2021 por la que se nombra a D. José Luis Cárdenas Leal como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Superior de Ingeniería.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la proclamación definitiva de electo correspondiente a las elecciones a Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Superior de Ingeniería, realizada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales de 30 de junio de 2020,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Luis Cárdenas Leal como Director de la Sección Departamental del Departamento de Física Aplicada en la Escuela Superior de Ingeniería, con efectos administrativos de 30 de junio de 2020.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR Francisco Piniella Corbacho

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.2 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC43GER/2021 de 14 de abril de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos.





Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC43GER/2021 de 14 de abril de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018 de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a 14 de abril de 2021.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

Código Seguro de verificación:TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO

FECHA

14/04/2021

ID. FIRMA

angus.uca.es

TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ==

PÁGINA

1/22



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1 Se convoca proceso selectivo de 1 plaza para el ingreso en la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.
- 1.2 El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases de la presente convocatoria.
- 1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.
- 1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.
- 1.5 La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de noventa días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de los aspirantes

- 2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1 Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y

2

Código Seguro de verificación:TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 14/04/2021				14/04/2021	
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ== PÁGINA 2/22				

TPtMTpY40PkasHsobR7kX0==



ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- 2.1.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.3 Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 2.1.5 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura universitaria o titulación equivalente.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

3

Código Seguro de verificación:TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 14/04/202			14/04/2021	
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ== PÁGINA 3/22				



https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=233

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 3.2 Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:
- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
 - b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Para la valoración de los aspirantes en la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.
- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 30 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS A1 INF TLC 21». La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. Asimismo, se exime del pago de las tasas a las personas en desempleo que acrediten su situación mediante certificado de vida laboral actualizado dentro del periodo de solicitud al presente proceso selectivo.

- 3.3 Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.
- 3.4 Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición. La Universidad de Cádiz podrá

4

Código Seguro de verificación:TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 14/04/2021			14/04/2021		
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ== PÁGINA 4/22				

TPtMTpY40PkasHsobR7kX0==



requerir al interesado/a la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

- 3.5 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.6 No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.
- 3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión.
- 4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

Código Seguro de verificación:TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	O POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 14/0			14/04/2021
ID. FIRMA angus.uca.es TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ== PÁGINA 5/22				5/22



FIRMADO POR

ID. FIRMA

5. Tribunal Calificador

- 5.1 De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el anexo IV.
- 5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.3 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.4 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.
- 5.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.
- 5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.
- 5.7 El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.
- 5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán,

Código Seguro de verificación:TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 14/04/2021

angus.uca.es TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ== PÁGINA 6/22





para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

- 5.9 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.
- 5.10 Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.
- 5.11 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.
- El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.
- 5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.
- 5.13 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

- 6.1 El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 1 de julio de 2021. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública, junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos, en la página Web del área de Personal: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/.
- 6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.
- 6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados

7

Código Seguro de verificación:TptMTpY40PkasHsobR7kXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 14/04/2021			14/04/2021		
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ== PÁGINA 7/22				

TPtMTpY40PkasHsobR7kX0==



y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "B", atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la sede del Tribunal señalada en la base 5.11, y en la siguiente dirección de Internet: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6 Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.7 Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados

7.1 Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas/), el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra dicho acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse

Código Seguro de verificación:TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es					
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 14/04/2021				14/04/2021	
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ== PÁGINA 8/22				



reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

- 7.2 Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.
- 7.3 Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.
- 7.4 Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante al Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7.5 El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
 - 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios
- 8.1 En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:
- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo facilitado en la página Web: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de verificación:TPtMTpY40PkasHsobR7kxQ==. Permite la verificación de la integridad de una					
copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 14/04/2021					
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ== PÁGINA 9/22				



FIRMADO POR

ID. FIRMA

- 8.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos de la Universidad de Cádiz estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.
- 8.3 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 8.4 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.6 La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

- 9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.
- 9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.
- 9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias

10

Código Seguro de verificación:TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

 MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO
 FECHA
 14/04/2021

 angus.uca.es
 TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ==
 PÁGINA
 10/22





FIRMADO POR

ID. FIRMA

para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ==. Permite la verificación de la introcopia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembro	
MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA

angus.uca.es

14/04/2021

11/22



ANEXO I

Ejercicios y valoración

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
 - La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A Fase de oposición

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos -[Errores/ (número de alternativas – 1)]

El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar un tema o epígrafe de tema a elegir entre tres propuestos por el tribunal, uno de cada uno de los bloques del III al V. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de 180 minutos.

Tercer ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico o prueba situacional a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, en el que el interesado deberá remitir una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba. Los supuestos o

12

FIRMADO POR

ID. FIRMA

Código Seguro de verificación:TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica

MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO angus.uca.es

FECHA

14/04/2021

12/22



pruebas planteadas podrán abarcar materias contenidas en los bloques del II al V del programa. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 180 minutos.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los criterios generales de valoración del segundo y tercero ejercicio, en orden de mayor a menor importancia, son los siguientes:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos. Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 15 puntos entre los tres ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B Fase de concurso

Sólo podrá sumarse la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

1. Formación:



- a) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de la mayor de las siguientes titulaciones académicas:
- Titulación de Licenciatura, Ingeniería o Grado en Informática o Telecomunicaciones: 0,5 puntos.
- Titulación de Máster oficial: 0,5 puntos.
- Titulación de Doctor: 1 punto.
- b) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones de Técnico A1, especialidad Informática, relacionadas con la Administración Electrónica (componentes, servicios y herramientas tecnológicas) y organización y gestión de los procesos técnicos de sistemas de información, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación:
- b.1) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Universidades y centros públicos, se otorgará la siguiente puntuación:
 - De 1 a 100 horas acumuladas: 0,5 puntos.
 - De 101 a 200 horas acumuladas: 1 punto.
 - De 201 a 300 horas acumuladas: 1,5 puntos.
 - Más de 300 horas acumuladas: 2 puntos.
- b.2) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:
 - De 1 a 100 horas acumuladas: 0,2 puntos.
 - De 101 a 200 horas acumuladas: 0,4 puntos.
 - De 201 a 300 horas acumuladas: 0,6 puntos.
 - Más de 300 horas acumuladas: 0,8 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.



La puntuación máxima en el apartado Formación será de 3 puntos.

- 2. Experiencia: Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos con funciones de Técnico A1, especialidad Informática, relacionadas con la Administración Electrónica (componentes, servicios y herramientas tecnológicas) y organización y gestión de los procesos técnicos de sistemas de información, hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará 1,7/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por los servicios prestados en cualquier otra Administración Pública se otorgará 0,68/365 puntos por días de servicios prestados.

La puntuación máxima en el apartado Experiencia será de 17 puntos.

I.C Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los tres ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

1	5	



ANEXO II

PROGRAMA

Bloque I. Gerencia pública y organización de la administración.

- La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de Proyectos.
 Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
- El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna.
- 3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
- 4. Los Sistemas de Información. La atención al público. La comunicación con el usuario.
- 5. Transparencia Pública. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Objeto, publicidad activa, derecho de acceso a la información pública. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía: Disposiciones generales, publicidad activa. Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de la Universidad de Cádiz.
- 6. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado.
- 7. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
- 8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Bloque II. Derecho Administrativo. Gestión financiera y universitaria.

 La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.



- La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- 3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. Convenios.
- 4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Organización y funcionamiento del sector público institucional.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas.
 La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones generales. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Nulidad y anulabilidad
- 8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.
- 9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación.
- 11. El presupuesto en la Universidad de Cádiz. Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
- 12. Los contratos regulados por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales. Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación.
- Gestión de subvenciones. Conceptos generales. Nociones básicas sobre la Ley y el Reglamento de subvenciones. Legislación estatal y legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 14. La Ley Orgánica de Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades. El Gobierno y representación de las Universidades. Evaluación y acreditación. Enseñanzas y títulos universitarios. El profesorado y el personal de administración y servicios.
- 15. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

17

Código Seguro de verificación:TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 14/04/2021				14/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/22	
ID. FIRMA angus.uca.es TPtMTpY40PkasHsobr7kXQ== PAGINA 17/22				

TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ==



Bloque III. Organización y gestión de los Sistemas de Información. Normativa de Administración Electrónica

- 1. Definición y estructura de los Sistemas de Información.
- 2. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información.
- 3. Herramientas de dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información.
- 4. Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- 5. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 6. Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- 7. Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- 8. Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos
- 9. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- 10. Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica. Proceso de obtención de certificados de la FNMT-RCM. Oficinas de acreditación.
- 11. Normativa de la Universidad de Cádiz en materia de Administración Electrónica.
- 12. Política de gestión de los documentos electrónicos de la Universidad de Cádiz. Política de firma electrónica y de certificados de la Universidad de Cádiz.

Bloque IV. Tecnología básica e ingeniería de los Sistemas de Información. Comunicaciones e Internet.

- 1. Dispositivos personales. La conectividad de los dispositivos personales.
- 2. Tipos de sistemas de información multiusuario. Sistemas grandes, medios y pequeños. Servidores de datos y de aplicaciones.
- 3. El procesamiento cooperativo y la arquitectura cliente-servidor.
- 4. Concepto y tendencias de los sistemas operativos.



FIRMADO POR

ID. FIRMA

- 5. Los sistemas de gestión de bases de datos SGBD. El modelo relacional: características y conceptos básicos.
- 6. Gestión de los datos corporativos. Características del Data-Warehouse. Arquitectura OLAP.
- 7. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales: HTML, XML, etc.
- 8. El ciclo de vida de los sistemas de información. Modelos del ciclo de vida.
- 9. Planificación estratégica de sistemas de información.
- 10. Reingeniería de sistemas de información e ingeniería inversa. Reingeniería y simplificación de procedimientos administrativos. Manuales de simplificación administrativa. Automatización de procedimientos administrativos.
- 11. Análisis dinámico de sistemas: modelado de procesos. Modelado de procedimientos administrativos: Model@.
- 12. El diseño de procedimientos administrativos. La guía o manual de tramitación.
- 13. Despliegue de procedimientos en la Plataforma de Administración Electrónica de la UCA.
- 14. La red Internet y los servicios básicos.

Bloque V. Administración Electrónica: componentes, servicios y herramientas tecnológicas

- La Sede Electrónica. El catálogo de procedimientos y servicios. Atributos descriptivos. El Sistema de Información Administrativa (SIA). El directorio con los códigos de identificación de los órganos o unidades administrativas. Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas (DIR3).
- Identificación y firma electrónica. Certificados digitales. Claves privadas, públicas y concertadas. Formatos de firma electrónica. Mecanismos de identificación y firma. Herramientas: Cl@ve, @firma, Port@firmas, etc.
- Registro electrónico. Marco legal y técnico. Integración con otros servicios. Interconexión de registros. El registro electrónico en la Universidad de Cádiz.
- 4. Documento y expediente electrónico. Definición y características. Gestión de documentos electrónicos. Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico.
- Archivo electrónico. Ciclo de vida del documento y el expediente electrónico. Norma Técnica de Interoperabilidad de Expediente Electrónico.
- Notificaciones y comunicaciones electrónicas. Definición. Aspectos técnicos y legales. Herramientas: Notific@, DEH.
- Otros componentes: Pasarelas de pago, herramientas de verificación de documentos firmados electrónicamente.
- 8. Infraestructuras, servicios comunes y compartidos para la interoperabilidad entre Administraciones públicas: la carpeta ciudadana y la Plataforma de Intermediación de Datos.

19

Código Seguro de verificación:TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

 MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO
 FECHA
 14/04/2021

 angus.uca.es
 TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ==
 PÁGINA
 19/22





- 9. Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.
- 10. Las redes públicas de transmisión de datos. La red IRIS. La red SARA. La Plataforma de Administración Electrónica de la Universidad de Cádiz. Componentes.

20	

	copia de este documento	electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre			
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 14/04/2021					
ID. FIRMA				20/22	

TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ==



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA, DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVOS.

DNI	PRIMER A	PELLIDO	SEGUNDO	O APELLIDO	NOMBR	E
FECHA NAC	ECHA NACIMIENTO TELEFONO		TELEFON	TELEFONO MÓVIL		
DOMICILIO	(Calle, plaza, aveni	da)		I	N°	PLANTA
CODIGO PO	OSTAL LOCAL	IDAD		PROVI	NCIA	
DIRECCION	CORREO ELEC	TRONICO				
TITULACIO	N EXIGIDA					
DISCAPACII	DAD Sí 🗀	No GR	ADO			
En caso afirma	ativo, adaptación qu	ue se solicita y mot	ivo de la misma	a		
*) Si desea que electrónico (SMS	prestado servicios e e las notificacione: s al teléfono móvil 5, de 1 de octubre,	s correspondientes o correo electrónic	s a esta convo	ocatoria se pract	iquen utilizan	nte (artículo 41.
		□ SMS	□ Ema	il		
-	habiéndose convoc a Universidad de C 'A:	•	_			•
Sea admit	tida la presente soli	citud para optar al	citado proceso.			
En	,;	a de		de 2021		
Fdo.:		GERENTE DE L	.A UNIVERSI	DAD DE CÁDIZ	Z	

A. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CA

Código Seguro de verificación:TPtMTpY40PkasHsobR7kXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Este documento incorpora firma electronica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electronica.

FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 14/04/2021

ID. FIRMA angus.uca.es TPLMTpY40PkasHsobr7kXQ== PÁGINA 21/22





ANEXO IV

TRIBUNAL

TRIBUNAL TITULAR

Presidente:

Don Abelardo Belaustegui González, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Doña Inmaculada Sánchez Sánchez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Don Víctor J. Hernández Gómez, funcionario de la escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad Pablo de Olavide.

Doña María Dolores Muñoz Gómez, funcionaria de la escala Superior de Técnicos de Administración de la Universidad Pablo de Olavide.

Secretario:

Don José Paz Blanco, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente:

Don Gerardo Aburruzaga García, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

Don Juan José Martínez Peña, funcionario de la escala Técnica de Gestión, especialidad Informática, de la Universidad de Cádiz.

Doña María del Carmen Contreras Espinosa, funcionario de la escala Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Universidad Pablo de Olavide.

Doña Margarita Martínez-Pais Loscertales, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Sevilla.

Secretario:

Don Jerónimo López Gutiérrez, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

<u>Pág. 100</u> <u>Viernes, 7 Mayo 2021</u> <u>BOUCA Nº 327</u>

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC45GER/2021 de 14 de abril de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos.





Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/UCA/REC45GER/2021 de 14 de abril de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018 de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a 14 de abril de 2021.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.





BASES DE LA CONVOCATORIA

- 1. Normas generales
- 1.1 Se convoca proceso selectivo de 2 plazas para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.
- 1.2 El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases de la presente convocatoria.
- 1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.
- 1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.
- 1.5 La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.
- 2. Requisitos de los aspirantes
- 2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1 Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a

Código Seguro de verificación:rPluKzcJDky+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 14/04/2021

ID. FIRMA angus.uca.es rPluKzcJDky+aw09y0xF5A== PÁGINA 2/21





sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- 2.1.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.3 Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 2.1.5 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, Diplomatura universitaria o titulación equivalente. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.
- 2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

Código Seguro de verificación:rPluKzcJDky+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	14/04/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	rPluKzcJDky+awO9y0xF5A==	PÁGINA	3/21	





https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=231

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 3.2 Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:
- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Para la valoración de los aspirantes en la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.
- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS A2 OBRAS TLC21». La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. Asimismo, se exime del pago de las tasas a las personas en desempleo que acrediten su situación mediante certificado de vida laboral actualizado dentro del periodo de solicitud al presente proceso selectivo.

3.3 Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Código Seguro de verificación:rPluKzcJDky+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO

FECHA

14/04/2021

ID. FIRMA

angus.uca.es

rPluKzcJDky+aw09y0xF5A==

PÁGINA

4/21







- 3.4 Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición. La Universidad de Cádiz podrá requerir al interesado/a la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.
- 3.5 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.6 No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.
- 3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 4. Admisión de aspirantes
- 4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión.
- 4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en alguna de las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro de verificación:rPluKzcJDky+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	MARIA VICENTA M	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 14/04/2			
ID. FIRMA	angus.uca.es	rPluKzcJDky+awO9y0xF5A==	PÁGINA	5/21	





4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

- 5.1 De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el anexo IV de esta convocatoria.
- 5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.3 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.4 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.
- 5.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.
- 5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.
- 5.7 El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a

Código Seguro de verificación:rPluKzcJDky+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	14/04/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	rPluKzcJDky+awO9y0xF5A==	PÁGINA	6/21	



Gerencia Área de Personal Edificio Hospital Real Plaza de Falla nº 8 11003 Cádiz Tel. 956 015039 Fax. 956 015088 http://www.uca.es/personal/ seleccion.pas@uca.es

prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

- 5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 5.9 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.
- 5.10 Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.
- 5.11 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.
- El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.
- 5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.
- 5.13 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.
- 6. Desarrollo de los ejercicios
- 6.1 El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 1 de septiembre de 2021. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio se hará pública, junto con el listado definitivo





de admitidos y excluidos, en la página Web del área de Personal: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "B", atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los siguientes ejercicios, se efectuará en la sede del Tribunal señalada en la base 5.11, y en la siguiente dirección de Internet: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6 Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.7 Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro de verificación:rPluKzcJDky+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	MARIA VICENTA M	MARTINEZ SANCHO FECHA		14/04/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	rPluKzcJDky+awO9y0xF5A==	PÁGINA	8/21	





7. Lista de aprobados

- 7.1 Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas/), el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra dicho acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.
- 7.2 Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.
- 7.3 Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.
- 7.4 Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante al Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7.5 El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios
- 8.1 En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:
- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

Código Seguro de verificación:rPluKzcJDky+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	DO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	14/04/2021	
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es rPluKzcJDky+aw09y0xF5A== PÁGINA 9/21				

rPluKzcJDky+aw09y0xF5A==





- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo facilitado en la página Web: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.
- 8.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos de la Universidad de Cádiz estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.
- 8.3 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 8.4 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 8.5 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos.
- 8.6 La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz.
- 9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal
- 9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le

Código Seguro de verificación:rPluKzcJDky+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	14/04/2021		
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es rPluKzcJDky+aw09y0xF5A== PÁGINA 10/21					

rPluKzcJDky+awO9y0xF5A==





informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

- 9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.
- 9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.
- 9.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Código Seguro de verificación:rPluKzcJDky+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 14/04/2021				
ID. FIRMA	angus.uca.es rPluKzcJDky+awO9y0xF5A==		PÁGINA	11/21	

rPluKzcJDky+awO9y0xF5A==





Ejercicios y valoración

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A Fase de oposición

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)]

El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico o prueba situacional a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, en el que el interesado deberá remitir una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba. Los supuestos o pruebas planteadas podrán abarcar varios temas del bloque específico del programa. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de 90 minutos.

Los criterios generales de valoración de este ejercicio, en orden de mayor a menor importancia, son los siguientes:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.





- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. El primer y segundo ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos. Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 10 puntos entre los dos ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B Fase de concurso

Sólo podrá sumarse la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

- 1. Formación:
- a) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de las siguientes titulaciones académicas:
- a. Titulación de Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería de la Edificación o equivalente: 0,25 puntos.
- b. Titulación de Arquitectura: 0,5 puntos.
- c. Titulación de Máster oficial: 0,25 puntos.
- d. Titulación de Doctor: 0,5 puntos.





El Tribunal calificador puntuará solo la titulación con mayor nivel de las señaladas en las letras a y b que posea el aspirante. Asimismo, puntuará sólo la titulación de mayor nivel de las señaladas en las letras c y d. La puntuación máxima en este apartado será de 0,5 puntos.

- b) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de Gestión Universitaria, especialidad Obras, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.
- b.1) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Universidades y centros públicos, se otorgará la siguiente puntuación:
- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,5 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 1 punto.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 1,5 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 2 puntos.
- b.2) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:
- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,2 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,4 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 0,6 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 0,8 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado Formación será de 2 puntos.

2. Experiencia: Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos con funciones propias del subgrupo A2 de Gestión Universitaria, especialidad Obras, o equivalente hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Gerencia Área de Personal Edificio Hospital Real Plaza de Falla nº 8 11003 Cádiz Tel. 956 015039 Fax. 956 015088 http://www.uca.es/personal/seleccion.pas@uca.es

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará 0,810/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por los servicios prestados en cualquier otra Administración Pública se otorgará 0,324/365 puntos por días de servicios prestados.

La puntuación máxima en el apartado Experiencia será de 11,331 puntos.

I.C Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

ANEXO II

Programa

I. Bloque general

- 1. La administración por objetivos: dirección por objetivos y programación de proyectos. Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
- 2. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. El Consejo de Transparencia y Buen Gobierno: Real Decreto 919/2014, de 31 de octubre, por el que se aprueba su Estatuto. Funciones. El Reglamento sobre transparencia de la Universidad de Cádiz.
- 3. La Constitución española. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial. Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado.
- 4. El Estatuto Básico del Empleado Público. Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Ordenación de la actividad profesional. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Código Seguro de verificación:rPluKzcJDky+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	14/04/2021	
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es rPluKzcJDky+awO9y0xF5A== PÁGINA 15/21				



Gerencia Área de Personal Edificio Hospital Real Plaza de Falla nº 8 11003 Cádiz Tel. 956 015039 Fax. 956 015088 http://www.uca.es/personal/ seleccion.pas@uca.es

- 5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
- 6. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- 7. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica.
- 8. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
- 9. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
- 10. El presupuesto en la Universidad de Cádiz. Normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Cádiz.
- 11. Los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos. Características generales. Actuaciones preparatorias de los contratos. Fases del procedimiento de contratación.
- 12. La Ley Orgánica de Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades. El Gobierno y representación de las Universidades. Evaluación y acreditación. Enseñanzas y títulos universitarios. El profesorado y el personal de administración y servicios.
- 13. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno.
- 14. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.
- 15. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

Código Seguro de verificación:rPluKzcJDky+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	14/04/2021		
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es rPluKzcJDky+aw09y0xF5A== PÁGINA 16/21					





II. Bloque específico

- 1. Los contratos de obra y servicios en la Universidad de Cádiz: Calificación de los contratos. El órgano de contratación. El responsable del contrato de obra. Tipos de procedimientos para la licitación de los contratos de obras de la Universidad de Cádiz.
- 2. Proyectos de las obras, la clasificación de obras y contenido de los proyectos de contratación de la Universidad.
- 3. Supervisión, replanteo y aprobación del proyecto para las obras de la Universidad.
- 4. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para las obras de la Universidad.
- 5. El expediente de contratación de obras, contenido mínimo.
- 6. La solvencia técnica en los contratos de obra. Necesidad de clasificación.
- 7. El tiempo de ejecución de la obra: La comprobación del replanteo y el inicio. El plan de obra.
- 8. El plazo de ejecución en las obras de la Universidad. La prórroga.
- 9. La recepción de la obra. El período de garantía y el cumplimiento del contrato.
- 10. El abono de la obra de contratación pública en ejecución. La relación valorada y las certificaciones.
- 11. Ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación de la Edificación en la Universidad.
- 12. Los Agentes de la edificación de acuerdo a Ley de Ordenación de la Edificación.
- 13. Obligaciones del director de ejecución de la obra de acuerdo a Ley de Ordenación de la edificación.
- 14. El hormigón armado en obras de edificación: tipificación de hormigones, resistencia a compresión, consistencia, y tipo de ambiente al que va a estar expuesto según la Instrucción de hormigón estructural.
- 15. El Código Técnico de la edificación: Documentación del seguimiento de obra.

Código Seguro de verificación: rpluKzcJDky+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 14/04/2021				
ID. FIRMA	angus.uca.es	rPluKzcJDky+awO9y0xF5A==	PÁGINA	17/21	
III III III III III III III III III II					

rPluKzcJDky+awO9y0xF5A==





- 16. El Estudio geotécnico según el Código Técnico de la Edificación: El contenido del Estudio geotécnico, la programación para el reconocimiento del terreno y los tipos de reconocimientos según el Código Técnico de la Edificación
- 17. Cerramientos y particiones en los edificios de la Universidad de Cádiz.: Grado de impermeabilidad, condiciones de las soluciones constructivas y componentes según el Código Técnico de la Edificación.
- 18. Cubiertas en los edificios Universitarios: Grado de impermeabilidad, condiciones de las soluciones constructivas y componentes según el Código Técnico de la Edificación.
- 19. Propagación interior en caso de incendios de los edificios universitarios: Compartimentación en sectores de incendio, según Código Técnico de la Edificación.
- 20. Locales de riesgo especial según el Código Técnico de la Edificación.
- 21. Dotación de instalaciones contra incendios de los edificios docentes según código técnico de la edificación.
- 22. Evacuación de personas con discapacidad de los edificios universitarios según Código Técnico de la Edificación.
- 23. Accesibilidad en los edificios de la Universidad según el Código Técnico de la Edificación.
- 24. Criterios de diseño de las rampas en Itinerarios accesibles según Código Técnico de la Edificación.
- 25. Seguridad de utilización para suelos y desniveles según Código Técnico de la Edificación.
- 26. Seguridad frente al riesgo de impacto u atrapamiento en los edificios universitarios según Código Técnico de la Edificación.
- 27. Alumbrado normal en zonas de circula circulación de edificios universitarios según Código Técnico de la Edificación.
- 28. Alumbrado de emergencia en los edificios universitarios según Código Técnico de la Edificación.



Gerencia Área de Personal Edificio Hospital Real Plaza de Falla nº 8 11003 Cádiz Tel. 956 015039 Fax. 956 015088 http://www.uca.es/personal/ seleccion.pas@uca.es

- 29. Suministro de agua en edificios universitarios. Elementos que componen la instalación y Ahorro del agua según Código Técnico de la Edificación.
- 30. Evacuación de agua en edificios universitarios. Elementos que componen la instalación según Código Técnico de la Edificación.
- 31. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación Real Decreto 1627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Protecciones personales, colectivas y medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios.
- 32. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: Ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación. El libro de incidencias en las obras de la Universidad.

Código Seguro de verificación:rPluKzcJDky+aw09y0xF5A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	14/04/2021		
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es rPluKzcJDky+aw09y0xF5A== PÁGINA 19/21					

rPluKzcJDky+awO9y0xF5A==





ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, ESPECIALIDAD OBRAS, DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVOS.

DNI	PRIMER A	PELLIDO	SEGUNDO A	PELLIDO	NOMBR	E
FECHA NACIMIE	NTO	TELEFONO		TELEFON	 D MÓVIL	
DOMICILIO (Calle	, plaza, avenic	da)			N°	PLANTA
CODIGO POSTAL		,		PROVIN	JCI A	
				TRO VII	10111	
DIRECCION COR	REO ELECT	TRONICO				
TITULACION EXI	IGIDA					
DISCAPACIDAD			ADO			
En caso afirmativo,	adaptación qu	ie se solicita y motiv	vo de la misma			
Si presta o ha presta		n la Universidad de iones correspondier				
Común de las A EXPONE:	Administracio	□ SMS	□ Email			
Universitaria,	especialidad	cado proceso se l Obras, de la lación de efectivos	Universidad de	_		
SOLICITA:						
Sea admitida l	a presente so	olicitud para optar	al citado proce	so.		
En	, ?	a de	de	2021		

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ





ANEXO IV

TRIBUNAL

TITULARES

Presidente: D. Rafael Bienvenido Bárcenas, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- D. Juan Manuel Fernández-Pujol Martínez, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz.
- D. Manuel Huertos Carrillo, funcionario de carrera del cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.
- D. Francisco Bruno Bernal López, funcionario de carrera, Arquitecto Técnico, del Ayuntamiento de Arcos.

Secretaria: D^a. Margarita Jiménez Romano, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTES

Presidente: D. Juan Luis Beira Jiménez, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- D. Germán Jiménez Ferrer, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.
- D. Guillermo Pérez Linares, funcionario de carrera, Arquitecto Técnico, de la Diputación de Cádiz.
- D. José Luis Morales Gómez, funcionario de carrera, Arquitecto, de la Diputación de Cádiz.

Secretaria: D^a María del Mar Montes Ferreiro, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

<u>Pág. 122</u> <u>Viernes, 7 Mayo 2021</u> <u>BOUCA Nº 327</u>

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC48GER/2021 de 20 de abril de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.



Gerencia Área de Personal Plaza de Falla, 8 Edificio Hospital Real 11003 Cádiz Tel. 956 015039 Fax. 956 015088 http://www.uca.es/personal/seleccion.pas@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC48GER/2021 de 20 de abril de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, de acuerdo con el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, , en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018 de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público correspondiente al año 2018 y la Orden de 12 de marzo de 2020 del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público correspondiente al año 2019, y con sujeción a las bases que se acompañan

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral fijo en la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.

.

Código Seguro de verificación:EF7R2O7k/gj125e0VWtuuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 21/04/2021

ID. FIRMA angus.uca.es EF7R2O7k/gj125e0VWtuuA== PÁGINA 1/17



BASES DE LA CONVOCATORIA.

- 1. Normas generales
- 1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir quince plazas de personal laboral fijo de administración y servicios de la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de plazas convocadas se reservarán tres plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. De dichas plazas, una se reservará para personas que acrediten discapacidad intelectual y dos para personas que acrediten otro tipo de discapacidad. En el supuesto de no ser cubiertas, se acumulará a las restantes plazas convocadas.

- 1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía de 23 de febrero de 2004, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de esta convocatoria.
- 1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo I de esta convocatoria.
- 1.4. Como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo no se elaborará bolsa de trabajo.
- 1.5. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.6.La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas

Código Seguro de verificación:EF7R2O7k/gj125e0V\tuu\tilda==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 21/04/2021				21/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	EF7R2O7k/gj125eOVWtuuA==	PÁGINA	2/17
ID. THINKIN AIRGUS.CCA.ES				



bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

- 2. Requisitos de los candidatos
- 2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

- 2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión que acredite su homologación. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de

Código Seguro de verificación:EF7R207k/gj125e0VWtuuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 21/04/2021				
ID. FIRMA	angus.uca.es	EF7R2O7k/gj125eOVWtuuA==	PÁGINA	3/17	
ID. FINNIA AIIGUS.UCA.ES BEFRZOTA/93125EOWICUUA FAGINA 3/17					



su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

- 2.1.6. Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deben acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Administración Pública competente.
- 2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas,. La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=234

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 3.2. Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:
- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, en vigor.
- b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, éstos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (https://personal.uca.es/convocatoria-pas), así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

Código Seguro de verificación:EF7R207k/gj125e0VWtuuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 21/04/202			21/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	EF7R2O7k/gj125eOVWtuuA==	PÁGINA	4/17



d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS TA Conserjería TL21». La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad

- 3.3.Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- 3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página Web del área de Personal de la Universidad de Cádiz (https://personal.uca.es/convocatoria-pas).
- 3.5.Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.
- 3.6.Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 4. Admisión de aspirantes
- 4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de dos meses, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya

Código Seguro de verificación: EF7R207k/gj125e0VWtuuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 21/04/2021				
ID. FIRMA	angus.uca.es	EF7R2O7k/gj125eOVWtuuA==	PÁGINA	5/17
aligus.uca.es				



motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria.

Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

- 4.2. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.
- 4.3.Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador

- 5.1.De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo IV de esta convocatoria
- 5.2.Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2. y 5.3.
- 5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

Código Seguro de verificación:EF7R207k/gj125e0VWtuuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	R MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			21/04/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es EF7R2O7k/gj125eOVWtuuA==		PÁGINA	6/17	



A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7.El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3., las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

- 5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla n°8, 11003 Cádiz, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección de correo electrónico: seleccion.pas@uca.es.
- 5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

6. Temario

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo II de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso

7.1 El Tribunal calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo I.

Código Seguro de verificación:EF7R207k/gj125e0VWtuuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			FECHA	21/04/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es EF7R2O7k/gj125eOVWtuuA==		PÁGINA	7/17	



- 8. Fase de oposición
- 8.1 La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.
- 8.2 Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.
- 8.3 El primer ejercicio no se celebrará antes del 1 de septiembre de 2021. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.
- 8.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "B", atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente.
- 8.5 Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.
- 8.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.
- 8.7 Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código Seguro de verificación:EF7R207k/gj125e0VWtuuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	21/04/2021	
ID. FIRMA angus.uca.es EF7R2O7k/gj125e0VWtuuA== PÁGINA 8/17				8/17	



- 9. Calificaciones y lista de aprobados.
- 9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.
- 9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el Tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.
- 9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.
- 9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 10. Protección de datos
- 10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.
- 10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la gestión de la bolsa de trabajo que de ella derive. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.
- 10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva,

Código Seguro de verificación:EF7R207k/gj125e0VWttuuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	MADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			21/04/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	angus.uca.es EF7R2O7k/gj125eOVWtuuA==		9/17	
ID. FIRMA angus.uca.es EF7R207k/gj125e0VWtuuA== PAGINA 9/17					



la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

Código Seguro de verificación:EF7R207k/gj125e0VWtuuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	21/04/2021	
ID. FIRMA angus.uca.es EF7R2O7k/gj125e0VWtuuA== PÁGINA 10/17				10/17	



ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS

FASE DE OPOSICIÓN.

1. Ejercicios.

Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas–1)].

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter práctico, consistirá en la resolución de dos casos prácticos, desglosados cada uno de ellos en un cuestionario con un máximo de 10 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en las funciones propias de la categoría convocada, el funcionamiento de las Conserjerías, atención al usuario, primeros auxilios y nociones básicas en el uso de aplicaciones informáticas, recogidas en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)].

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados, siendo necesario para realizar el segundo ejercicio haber obtenido la puntuación mínima de 5 puntos en el primer ejercicio.

FASE DE CONCURSO.

Experiencia profesional.

- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería o equivalente: 0,431/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal laboral en la categoría

Código Seguro de verificación:EF7R207k/gj125e0VWtuuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	MARIA VICENTA N	IARTINEZ SANCHO	FECHA	21/04/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	angus.uca.es EF7R2O7k/gj125eOVWtuuA==		11/17	
ID. FIRMA angus.uca.es EF7R207k/gj125e0VWtuuA== PÁGINA 11/17					



de Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería o equivalente: 0,216/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcionarial equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcionarial.

El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes

La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

Antigüedad.

- a) Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz: 0,377/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por haber prestado servicios en otras Administraciones Públicas: 0,189/365 puntos por día de servicios prestados

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual.

La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

Formación.

Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán las instrucciones de servicio.

Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya

Código Seguro de verificación:EF7R2O7k/gj125e0VWtuuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 21/04/2021

ID. FIRMA angus.uca.es EF7R2O7k/gj125e0VWtuuA== PÁGINA 12/17



expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.

La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición

Código Seguro de verificación:EF7R207k/gj125e0VWtuuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 21/04/2021				21/04/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	EF7R2O7k/gj125eOVWtuuA==	PÁGINA	13/17	



ANEXO II

PROGRAMA

- 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales.
- 2. Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades. Naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico. La estructura de las Universidades Públicas. Del Gobierno y la Representación de las Universidades Públicas.
- 3. Ley Orgánica de Universidades: de las enseñanzas y los títulos. De los estudiantes. Del profesorado de las Universidades Públicas: cuerpos docentes y categorías laborales. Del personal de administración y servicios de las Universidades Públicas.
- 4. Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines. Estructura. Órganos de Gobierno, Participación Social y Representación.
- 5. Estatutos de la Universidad de Cádiz: De la Comunidad Universitaria: Personal Docente e Investigador, Estudiantes, Personal de Administración y Servicios.
- 6. Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: objeto y ámbito de aplicación. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 7. Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
- 8. El Real Decreto Legislativo 2/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: Derechos y deberes laborales básicos. Derechos y deberes derivados del contrato. Faltas y sanciones de los trabajadores.
- 9. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional. Régimen disciplinario. La regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.
- 10. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).
- 11. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto, ámbito de aplicación y definiciones; derechos y obligaciones. Primeros auxilios: quemaduras, electrocución, traumatismos, hemorragias, obstrucción de vías aéreas por cuerpos extraños, reanimación cardiopulmonar.
- 12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y

Código Seguro de verificación:EF7R207k/gj125e0VWtuuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 21/04/			21/04/2021		
ID. FIRMA	angus.uca.es	angus.uca.es EF7R2O7k/gj125eOVWtuuA==		14/17	
ID. FIRMA angus.uca.es EF7R207k/gj125e0VWtuuA== PÁGINA 14/17					



ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El principio de igualdad en el empleo público: Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

- 13. Normativa reguladora del "Buzón de Atención al Usuario de la Universidad de Cádiz" (BAU).
- 14. Normativa de funcionamiento del SIRE.
- 15. Normativa actual de funcionamiento de las Conserjerías de la UCA.
- 16. Conocimientos básicos de distribución de documentos, paquetería y correspondencia.
- 17. Atención al usuario: al usuario: información general y conocimiento del manejo de la página web de la Universidad de la Universidad de Cádiz. Técnicas asertivas de atención al público: habilidades básicas y comunicación interpersonal. Nociones básicas de Protocolo universitario: definiciones básicas y ordenación protocolaria de actos académicos.
- 18. Planes de autoprotección de centros y edificios: Elementos básicos.
- 19. Medios Audiovisuales. Descripción y mantenimiento básico del equipamiento audiovisual de la Universidad de Cádiz: retroproyector, video proyector, televisión, vídeo, sistema de sonido y microfonía. Identificación de las averías más habituales. Resolución de pequeñas incidencias.
- 20. Sistemas informáticos en el área de Conserjería.: interconexión de ordenadores a la red cableada y wifi; seguridad informática básica a nivel usuario; Internet y correo electrónico; aplicaciones ofimáticas a nivel de usuario.

Código Seguro de verificación:EF7R2O7k/gj125e0VWtuuA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			FECHA	21/04/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	angus.uca.es EF7R2O7k/gj125eOVWtuuA==		15/17	
ID. FIRMA angus.uca.es EF7R207k/gj125e0VWtuuA== PÁGINA 15/17					



ANEXO IV

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO AUXILIAR DE SERVICIOS DE CONSERJERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE

DNI	PRIM	ER APEI	LIDO	SEGUND APELLID		NOMBRE	
FECHA NAC	FECHA NACIMIENTO TELEFON			О	TEI	LEFON	O MÓVIL
DOMICILIO	DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)					Nº	PLAN TA
CODIGO PO	STAL	LOCAI	JDAD			PROV	INCIA
DIRECCION	CORREO E	LECTRO	ONICO				
TITULACION	N EXIGIDA						
DISCAPACIE En caso afirma				Tipo In	telectua na	1 C	Otro
	·····	1	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				
Si desea que las cor medio electrónico e preferente (artículo Común de las Adm	(SMS al teléfo 41.6 de la I	ono môvil Ley 39/20	o correo ele 015, de 1 de	ctrónico), marq	ue la ca	ısilla y se	eñale el medio
		□ SMS	□ Email				
EXPONE: Que, habiéndose o						Auxilia	r de Servicios
Generales de Conso	erjería de la U	III v CI SICIAI	u de Cadiz, 11	ediante turno li	bre		
Generales de Conso SOLICITA: Sea admitida la pres	,				bre		
SOLICITA: Sea admitida la pres	,	l para opt			bre		





ANEXO V

TITULARES

PRESIDENTA: D^a Mercedes Zajara Espinosa, funcionaria de carrera de la escala Técnica de Administración de la Seguridad Social.

VOCALES:

- D^a María Isabel Gómez Campillejo, funcionaria de carrera de la escala de Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
- Da Pilar Calero Bohórquez, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.
- D. Rafael Fernández Fernandez, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz.
- D. César Barrios Pérez, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

SECRETARIA:

- Da Begoña León Galiano, funcionaria de carrera de la escala Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTES

PRESIDENTE: D. Manuel Francisco Moreno Urbano, funcionario de carrera de la escala de Técnica de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

VOCALES:

- D. José Torres Quirós, funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
- D^a María Jesús Giménez Castaño, funcionaria de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
- D. José Ramón Martínez Tabares, personal laboral fijo de la categoría Titulado Superior de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Cádiz.
- D. Marcos Sáez Rodríguez, personal laboral fijo de la categoría Encargado de Equipo de Conserjería de la Universidad de Cádiz.

SECRETARIA:

- D^a Ana M^a Castro Boada, funcionaria de carrera de la escala Administrativa de la Universidad de Cádiz.

<u>Pág. 140</u> <u>Viernes, 7 Mayo 2021</u> <u>BOUCA Nº 327</u>

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC55GER/2021 de 29 de abril de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.





Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC55GER/2021 de 29 de abril de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018 de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y la Orden de 12 de marzo de 2020 del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público del personal de administración y servicios correspondiente al año 2019, y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a 29 de abril de 2021.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. Se convoca proceso selectivo de 9 plazas para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del total de plazas convocadas se reservará una plaza para ser cubierta entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. En el supuesto de no ser ésta cubierta, se acumulará a las restantes plazas convocadas.

- 1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases de la presente convocatoria.
- 1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.
- 1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.
- 1.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de noventa días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de los aspirantes

- 2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros

2

Código Seguro de verificación:SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	29/04/2021	
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA== PÁGINA 2/25				



Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- 2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, Diplomatura universitaria o titulación equivalente. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.
- 2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

angus.uca.es

FIRMADO POR

ID. FIRMA

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=236

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la

Código Seguro de verificación:SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 29/04/2021

PÁGINA

3/25





Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:
- a) Fotocopia del DNI, pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.
- c) Para la valoración de los aspirantes en la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del Área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del Área de Personal.
- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS A2 TL21 – Nombre del aspirante». La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. Asimismo, se exime del pago de las tasas a las personas en desempleo que acrediten su situación mediante certificado de vida laboral actualizado dentro del periodo de solicitud al presente proceso selectivo.

- 3.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.
- 3.4. Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición. La Universidad de Cádiz podrá requerir al interesado/a la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.
- 3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4

Código Seguro de verificación:SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 29/04/2021				
ID. FIRMA	angus.uca.es	SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==	PÁGINA	4/25	

SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==



- 3.6. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.
- 3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión.
- 4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en alguna de las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

- 5.1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el anexo IV.
- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Código Seguro de verificación:SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 29/04/2021			29/04/2021	
ID. FIRMA angus.uca.es SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA== PÁGINA 5/25				



- 5.3. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.
- 5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.
- 5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.
- 5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.
- 5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.
- 5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.
- 5.10. Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.
- 5.11. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá

6

Código Seguro de verificación:SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 29/04/2021				
ID. FIRMA angus.uca.es SWQB9dmlpg+SrspNZGG5wA== PÁGINA 6/25				6/25

SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==



cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

- 5.12. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.
- 5.13. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

- 6.1. El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 15 de noviembre de 2021. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública, junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos, en la página Web del área de Personal: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/
- 6.2. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.
- 6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "B", atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente.
- 6.4. La publicación de los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se efectuará en la siguiente dirección de Internet: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.
- 6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.
- 6.6. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

7

Código Seguro de verificación:swQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 29/04/2021			
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA== PÁGINA 7/25			



6.7. Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados

- 7.1. Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas/), el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra dicho acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.
- 7.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.
- 7.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.
- 7.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante al Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 7.5. El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

- 8.1. En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz los siguientes documentos:
- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

8

Código Seguro de verificación:SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 29/04/2021				
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA== PÁGINA 8/25				



- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo facilitado en la página Web: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.
- e) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado de los citados órganos o de la Administración sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.
- 8.2. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos de la Universidad de Cádiz estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.
- 8.3. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 8.4. Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 8.5. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, a partir de la publicación del nombramiento de funcionarios de carrera de la escala de Gestión de la Universidad de Cádiz en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa oferta de los mismos.
- 8.6. La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

9. Bolsa de Trabajo.

- 9.1. Según establece el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, como consecuencia de la resolución del presente proceso selectivo, se elaborará una bolsa de trabajo de funcionarios interinos de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.
- 9.2. Por su parte, y según establece el apartado 1 del artículo 28 del citado Reglamento, para formar parte de las bolsas de trabajo de funcionarios interinos será necesario haber superado, al menos, la

codigo Seguro de verinicacióni.swgB9cmt.pg+5x3sPn2cG5wa==. Permite la verinicación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 29/04/2021				
ID. FIRMA angus.uca.es SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA== PÁGINA 9/25					



mitad de los ejercicios de la fase de oposición. En caso de que el número de ejercicios fuera impar se redondeará en exceso.

9.3. Para la integración de la bolsa de trabajo consecuencia del presente proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Reglamento de selección, contratación y nombramiento del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de 18 de diciembre de 2017.

9.4. La vigencia de la bolsa de trabajo será de cinco años, excepto que durante ese período se creen nuevas bolsas como consecuencia de los distintos procesos selectivos indicados en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento.

10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es. 10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria y, en su caso, la bolsa de trabajo que se genere como consecuencia del mismo. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

1.1 En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

Código Seguro de verificación:SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 29/04/2021				
ID. FIRMA				



11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1	1

Código Seguro de verificación:SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 29/04/2021				
ID. FIRMA	angus.uca.es SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==		PÁGINA	11/25



ANEXO I

Ejercicios y valoración

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 65 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 35 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A Fase de oposición

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)]

El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. Consistirá en el desarrollo, mediante ordenador sin conexión a Internet, de dos temas o epígrafes del programa de entre cuatro propuestos por el tribunal, uno por cada uno de los bloques del III al VI del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.

Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución, mediante ordenador sin conexión a Internet, de dos supuestos prácticos, desglosados, cada uno de ellos, en un máximo de diez preguntas o cuestiones, a elegir de entre tres propuestos por el Tribunal, uno de cada una de las materias relacionadas en el programa de estas pruebas en los bloques IV al VI, cabiendo la posibilidad de incluir cuestiones relacionadas con el bloque III del temario en cada uno de ellos. Las preguntas de los supuestos deberán abarcar el mayor número posible de temas dentro de cada bloque. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 150 minutos.

Los criterios generales de valoración del segundo y tercer ejercicio, en orden de mayor a menor importancia, son los siguientes:

Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.

12

Código Seguro de verificación:SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 29/04/2021				
ID. FIRMA	MA angus.uca.es SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==			12/25	
ID. FIRMA angus.uca.es SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA== PÁGINA 12/25					

SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==



- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Los ejercicios se calificarán de 0 a 20 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 10 puntos en cada uno de ellos.

Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 30 puntos entre los tres ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B Fase de concurso

La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

- a) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de la mayor de las siguientes titulaciones académicas:
 - Titulación de Grado o Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura: 0,646 puntos
 - Titulación de Máster oficial: 1,292 puntos.
 - Titulación de Doctor: 1,938 puntos.
- b) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de Administración General organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.
- b.1) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Universidades y centros públicos, se otorgará la siguiente puntuación:
 - De 1 a 100 horas acumuladas: 0,969 puntos.
 - De 101 a 200 horas acumuladas: 1,938puntos.
 - De 201 a 300 horas acumuladas: 2,908 puntos.
 - Más de 300 horas acumuladas: 3,877 puntos.

13

Código Seguro de verificación:SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 29/04/2021				
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA== PÁGINA 13/25				



- b.2) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:
 - De 1 a 100 horas acumuladas: 0,388 puntos.
 - De 101 a 200 horas acumuladas: 0,775 puntos.
 - De 201 a 300 horas acumuladas: 1,163 puntos.
 - Más de 300 horas acumuladas: 1,551 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado b.1 será de 3,877 puntos, en el apartado b.2 será de 1,551 puntos y en el total de este mérito será de 3,877 puntos.

- c) Cursos de formación impartidos. Se valorará la suma total de horas de formación impartidas en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de Administración General, organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos, conforme se indica a continuación:
 - De 1 a 50 horas acumuladas: 0,969 puntos.
 - De 51 a 100 horas acumuladas: 1,938 puntos.
 - De 101 a 150 horas acumuladas: 2,908 puntos.
 - Más de 150 horas acumuladas: 3,877 puntos.

La puntuación máxima en el apartado c) será de 3,877 puntos.

- d) Experiencia. Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos de cuerpos/escalas o categorías de grupos de clasificación, de administración general, dentro del sector público, distinguiéndose entre la desarrollada en la Universidad de Cádiz, las Universidades Públicas y el resto de Administraciones Públicas hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d.1 Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará la siguiente puntuación:
 - Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII:
 - En puestos con nivel superior al 24, se otorgará 1,62/365 puntos por días de servicios prestados.
 - En puestos con nivel igual o inferior al 24, se otorgará 1,38/365 puntos por días de servicios prestados.
 - Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI se otorgará 0,81/365 puntos por días de servicios prestados.
 - Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1/GIII se otorgará 0,32/365 puntos por días de servicios prestados.



 Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2/GIV se otorgará 0,16/365 puntos por días de servicios prestados.

d.2 Por servicios prestados en otras Universidades Públicas se otorgará la siguiente puntuación:

- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII:
 - En puestos con nivel superior al 24, se otorgará 1,46/365 puntos por días de servicios prestados.
 - En puestos con nivel igual o inferior al 24, se otorgará 1,24/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI se otorgará 0,73/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1/GIII se otorgará 0,29/365 puntos por días de servicios prestados.
- Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2/GIV se otorgará 0,14/365 puntos por días de servicios prestados.
- d.3 Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas se otorgará la siguiente puntuación:
 - Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A2/GII:
 - En puestos con nivel superior al 24, se otorgará 0,81/365 puntos por días de servicios prestados.
 - En puestos con nivel igual o inferior al 24, se otorgará 0,69/365 puntos por días de servicios prestados.
 - Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo A1/GI se otorgará 0,40/365 puntos por días de servicios prestados.
 - Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C1/GIII se otorgará 0,16/365 puntos por días de servicios prestados.
 - Experiencia en puestos encuadrados en el subgrupo C2/GIV se otorgará 0,08/365 puntos por días de servicios prestados.

La puntuación máxima en el apartado d), será de 19,385 puntos.

- e) Nivel de formación en idioma inglés. Por tener acreditación oficial del idioma inglés, según lo dispuesto en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER), se valorará solo el nivel más alto alcanzado, según la siguiente escala:
 - Nivel B1: 0,81 puntos.
 - Nivel B2: 1,62 puntos.
 - Nivel C1: 2,42 puntos.
 - Nivel C2: 3,23 puntos.



I.C Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

1	6	



ANEXO II

Programa

Bloque I. Gerencia pública y organización de la administración

- Administración para la calidad. Modelos de gestión: el modelo EFQM. Los sistemas de certificación y acreditación.
- 2. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna en las organizaciones.
- 3. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Gestión de los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional.
- 4. La gestión por competencias: concepto y tipos de competencias. El análisis y descripción de puestos de trabajo. La evaluación del desempeño.
- 5. Los Sistemas de Información. La atención al público. La comunicación con el usuario.
- 6. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas. Responsable y encargado de tratamiento.
- 7. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
- 8. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Reglamento UCA/CG05/2019, de 17 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno de la Universidad de Cádiz.

Bloque II. Derecho Constitucional. Comunidad Autónoma de Andalucía. Unión Europea

- La Constitución Española de 1978. Características Generales. Valor normativo. Reforma Constitucional.
- 2. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución Española. Derechos y deberes. Libertades públicas. Garantías y restricciones.
- 3. Los poderes del Estado en la Constitución de 1978: su regulación.
- La Administración pública: regulación constitucional. Tipología de la Administración pública en España.
- 5. La Organización territorial del Estado en la Constitución Española. La representación política y las organizaciones sindicales y empresariales en España.



- 6. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma.
- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: El sistema electoral. Función legislativa y ejecutiva.
- 8. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y funcionamiento.
- 9. La Unión Europea. Los tratados. Instituciones comunitarias.
- El Derecho comunitario. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en los países miembros.

Bloque III. Derecho Administrativo

- La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Constitución y las leyes: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- 2. La actividad del Sector Público. Del servicio público en sentido estricto al servicio de interés general. La gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta.
- 3. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- 5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica. Normativa de la Universidad de Cádiz: Reglamento UCA/CG01/2007, por el que se regula el registro, la expedición de copias de documentos y el uso de la firma electrónica de la Universidad de Cádiz; Reglamento UCA/CG05/2010, por el que se regula la tramitación telemática de procedimientos de la Universidad de Cádiz; Reglamento UCA/CG04/2011, por el que se crea y se establece el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz.
- 6. La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Organización y funcionamiento del sector público institucional.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Principios generales de las relaciones interadministrativas. La colaboración y cooperación entre Administraciones Públicas. Relaciones electrónicas entre Administraciones.
- 8. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.
- 10. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

18

Código Seguro de verificación:SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 29/04/2021				
ID. FIRMA angus.uca.es SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA== PÁGINA 18/25				18/25



- 11. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.
- 12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación.
- 13. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos: la «reformatio in peius».

Bloque IV. Gestión de personal y seguridad social

- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El TREBEP. La
 planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo
 pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Análisis, descripción y
 valoración de puestos de trabajo. La formación del personal.
- 2. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.
- 3. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos de cada una de ellas.
- 4. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades: regulación general y excepciones.
- 5. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y tramitación.
- 6. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: su regulación en la LOU. El Profesorado contratado. El Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz: su regulación en la LOU y en los Estatutos.
- Las fuentes del Derecho del Trabajo. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.
- 8. Los convenios colectivos de trabajo. Concepto, naturaleza y régimen jurídico. Especial referencia al IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.
- 9. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.
- Derecho sindical. La libertad sindical: contenido. La participación de los trabajadores en la empresa. Representación sindical. Régimen electoral.
- 11. El sistema español de seguridad social. El Régimen General: La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora. Aspectos generales del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE.
- 12. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios.

Código Seguro de verificación:SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 29/04/2021			29/04/2021		
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA== PÁGINA 19/25				



FIRMADO POR

ID. FIRMA

Bloque V. Gestión Financiera y contratación administrativa

- 1. El presupuesto, concepto y clases. Principios presupuestarios. El ejercicio presupuestario. Estructura del presupuesto: clasificación orgánica, funcional y económica. El ciclo presupuestario.
- 2. La Universidad de Cádiz. Créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito. Remanentes de crédito.
- La Universidad de Cádiz. Estado de ingresos del presupuesto. Ingresos presupuestarios. Créditos presupuestarios y remanentes de crédito.
- 4. La Universidad de Cádiz. Devoluciones de ingreso. Minoraciones de ingreso. Contraído, formalización. Tesorería, rentas públicas y gastos públicos.
- 5. El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación y contenido del Plan. Normas de valoración. Las Cuentas Anuales.
- 6. La Universidad de Cádiz. Ordenación del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público. Clases. Especial referencia del control de legalidad. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Tribunal de Cuentas.
- 7. La Universidad de Cádiz. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos financieros. Gastos de transferencia: corrientes y de capital. Gastos de inversión.
- 8. La Universidad de Cádiz. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos en firme y a justificar. Justificación de libramientos. Sistemas de pago.
- 9. El sistema tributario español. Características. Estructura del Sistema de Imposición directa. Obligaciones tributarias de la UCA. El IRPF: naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones de personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del impuesto.
- Estructura del Sistema de Imposición indirecta. El IVA: naturaleza y objeto. Tasas y exacciones parafiscales. Especial referencia a la Ley de Tasas y Precios Públicos. Precios públicos de servicios universitarios.
- 11. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Disposiciones generales.
- 12. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Partes en el contrato. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.
- 13. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. De la preparación de los contratos de

Código Seguro de verificación:SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

 MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO
 FECHA
 29/04/2021

 angus.uca.es
 SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==
 PÁGINA
 20/25





- las Administraciones Públicas. De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. De los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos públicos.
- 14. Gestión de subvenciones y transferencias. Conceptos generales. Nociones básicas sobre la Ley y el Reglamento de subvenciones. Legislación estatal y legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 15. Régimen patrimonial de la Universidad de Cádiz. La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: preceptos básicos. Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía: su aplicación en el ámbito universitario. La regulación en la Ley Andaluza de Universidades y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Bloque VI. Gestión universitaria

- 1. El Espacio Europeo de Educación Superior. Plan Bolonia. Horizonte 2020.
- 2. La ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Disposiciones generales. Recursos humanos dedicados a la investigación: Personal Investigador al servicio de las Universidades públicas, de los Organismos Públicos de Investigación y de los Organismos de investigación de otras Administraciones Públicas y especificidades aplicables al personal docente e investigador al servicio de las Universidades públicas. Impulso de la investigación científica y técnica, la innovación, la transferencia del conocimiento, la difusión y la cultura científica, tecnológica e innovadora.
- Real Decreto para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas. Reglamento de admisión y matriculación en la UCA.
- La autonomía universitaria: Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.
- Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (1). El régimen del profesorado universitario. Artículo 83. Los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.
- 6. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (2). Convenio colectivo del PDI laboral de las Universidades andaluzas.
- 7. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (3). El acceso y permanencia en la Universidad. Los procedimientos para el ingreso en los Centros universitarios.
- 8. Desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Universidades (4). La regulación de los estudios de Doctorado.
- 9. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (1). Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno.
- 10. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (2). Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.

Código Seguro de verificación:SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 29/04/202			29/04/2021		
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA== PÁGINA 21/25				



- 11. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (3). Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.
- 12. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (4). Docencia e investigación. Los estudiantes.
- 13. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz (5). El personal de administración y servicios. La selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	MARIA VICENTA M	ARTINEZ SANCHO	FECHA	29/04/2021	
ID. FIRMA	angus.uca.es	angus.uca.es SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==		22/25	
ID. FIRMA angus.uca.es SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA== PÁGINA 22/25					

SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==



ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE

DNI	PRIMER A	PELLIDO	SEGUNDO AI	PELLIDO	NOMBRI	3
ED OTT A THORSE	1 TH C	I MET DE CATO		ter provi	1.67.77	
FECHA NACIMIE	NTO	TELEFONO		TELEFONO	MOVIL	
DOMICILIO (Calle	plaza arrenia	da)			N°	PLANTA
DOMICILIO (Cane	, piaza, aveino	14)			11	112/11/17/
CODIGO POSTAI	LOCALI	DAD		PROVIN	CIA	1
DIRECCION COR	REO ELECT	RONICO				
TITULACION EX	IGIDA					
DISCAPACIDAD	□ Sí □N	o GRA	VDO.			
En caso afirmativo,						
En caso animativo,	acaptación qu	ie se soneita y mour	o de la misma			
Si presta o ha presta			-	_		
		es correspondientes				
electrónico (SMS al	l teléfono móv	ril o correo electrón	ico), marque la cas	silla y señale el r	nedio prefere	ente (artículo
41.6 de la Ley 39/	2015, de 1 de	octubre, del Proce	dimiento Adminis	strativo Común	de las Adm	inistraciones
Públicas):						
		E 03.50				
		\square SMS	☐ Email			
EXPONE:						
Que habiéndose	convocado p	proceso selectivo o	de ingreso en la	escala de Ges	tión Univer	sitaria de la
Universidad de C	ádiz, mediar	ite turno libre.				
SOLICITA:						
Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.						
En	, a	de	de 202	1		
Fdo.:						

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



ANEXO IV

TRIBUNAL

TITULARES

Presidenta:

 Doña María Vicenta Martínez Sancho, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Don Pedro Manuel Serrano Pérez, funcionario de la escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.
- Don Manuel Ceballos Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.
- Don Alfonso Miguel Chico Medina., funcionario de la escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

Secretaria:

 Doña María del Mar Montes Ferreiro, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTES

Presidente:

 Don Manuel Pérez Fabra, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Don José Miguel Barrera Tenorio, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- Don Manuel Jesús Rozados Oliva, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.
- Don Francisco Yelamos López, funcionario de la escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Secretaria:



 Doña Carmen Casado Cerezo, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

')	
_	

Código Seguro de verificación:SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 29/04/2021				
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	25/25		
ID. FIRMA angus.uca.es SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA== PAGINA 25/25					

SWQB9dmlpg+SrsPNZGG5wA==

<u>Pág. 166</u> <u>Viernes, 7 Mayo 2021</u> <u>BOUCA Nº 327</u>

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC56GER/2021 de 29 de abril de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos.





Edificio Hospital Real Plaza de Falla nº 8 11003 Cádiz Tel. 956 015039 http://www.uca.es/personal/ seleccion.pas@uca.es

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC56GER/2021 de 29 de abril de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018 de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan,

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, a 29 de abril de 2021.

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R54REC/2021, de 19 de febrero)

LA GERENTE,

Mariví Martínez Sancho.



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

- 1.1 Se convoca proceso selectivo de 1 plaza para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.

 1.2 El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz y a las bases de la presente convocatoria.
- 1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.
- 1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.
- 1.5 La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de los aspirantes

- 2.1 Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1 Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2.1.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.1.3 Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2

Código Seguro de verificación:yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	29/04/2021
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es yRmF65gVcxDgaCVrzsmoHw== PÁGINA 2/20			

yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw==



- 2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- 2.1.5 Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes el título de Grado, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica, Diplomatura universitaria o titulación equivalente. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.
- 2.2 Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud mediante modelo oficial que se acompaña como anexo III de esta convocatoria, que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página Web del Área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/. La presentación de las solicitudes se hará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA:

https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=232

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 3.2 Los interesados deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:
- Fotocopia del DNI, pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida en la convocatoria.

3

Código Seguro de verificación:yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 29/04/2021				
ID. FIRMA angus.uca.es yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw== PÁGINA			PÁGINA	3/20	

yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw==



- c) Para la valoración de los aspirantes en la fase de concurso, deberán presentar junto con la solicitud, relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página Web del Área de Personal https://personal.uca.es/convocatoria-pas/, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz, sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de Personal.
- d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 25 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049- 4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «PS A2 TLC21 – Nombre del aspirante». La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas con una discapacidad igual o superior al 33% quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición. Asimismo, se exime del pago de las tasas a las personas en desempleo que acrediten su situación mediante certificado de vida laboral actualizado dentro del periodo de solicitud al presente proceso selectivo.

- 3.3 Los aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.
- 3.4Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que estimen necesarias para la realización de los ejercicios de la fase de oposición. La Universidad de Cádiz podrá requerir al interesado/a la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.
- 3.5 El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.6 No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.
- 3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página Web del área de Personal

Código Seguro de verificación:yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	29/04/2021
ID. FIRMA	A angus.uca.es yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw==			4/20



https://personal.uca.es/convocatoria-pas/, se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, las causas de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página Web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en alguna de las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su publicación y según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a su publicación, ante el órgano competente y según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal Calificador

- 5.1 De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, los miembros del tribunal calificador de la presente convocatoria serán los que figuran en el anexo IV de esta convocatoria.
- 5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.3 Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.4 Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página Web del área de Personal, Resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.
- 5.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

Código Seguro de verificación:yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es					
	Este documento incorpora firma electrónica reco	nocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembr	e, de firma electrónica.		
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA			29/04/2021		
ID. FIRMA	ID. FIRMA angus.uca.es yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw== PÁGINA 5/20				



5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7 El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

- 5.10 Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, cabe recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas.
- 5.11 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Edificio Hospital Real, Plaza de Falla, núm. 8, C.P. 11003, teléfono 956015039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es.

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

- 5.12 El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.
- 5.13 En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El primer ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 1 de septiembre de 2021. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública, junto

Código Seguro de verificación:yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 29/04/2021

ID. FIRMA angus.uca.es yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw== PÁGINA 6/20



con el listado definitivo de admitidos y excluidos, en la página Web del área de Personal: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/

6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "B", atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente.

6.4La publicación de los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se efectuará en la siguiente dirección de Internet: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de éstos.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.6 Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

6.7 Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados

7.1 Tras la realización de cada ejercicio, el tribunal hará público en la página Web del área de Personal (https://personal.uca.es/convocatoria-pas/), el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra dicho acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

Código Seguro de verificación:yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	29/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw== PÁGINA			7/20



7.2 Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquella, pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

7.3 Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de candidatos que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

7.4 Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante al Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5 El Presidente del Tribunal elevará al Rector de la Universidad la propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación definitiva única de aspirantes que han superado el proceso selectivo, los opositores deberán presentar en el Área de Personal de la Universidad de Cádiz los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte, NIE o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea en vigor.
- Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.5 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo facilitado en la página Web: https://personal.uca.es/convocatoria-pas/
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos de la Universidad de Cádiz estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

8.3 Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Código Seguro de verificación:yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO		FECHA	29/04/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/20	



8.4 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5 La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nombramiento de funcionario de carrera de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal

9.1 De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es.

9.2 La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3 En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados. 9.4 En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

10. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación:yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO			FECHA	29/04/2021	
ID. FIRMA angus.uca.es yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw== PÁGINA 9/20					



Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1	U

copia de este documento electronico en la dirección: https://verificarifrma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 29/04/202					
ID. FIRMA angus.uca.es yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw== PÁGINA 10/20					

yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw==

Código Seguro de verificación:yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw==. Permite la verificación de la integridad de una



ANEXO I

Ejercicios y valoración

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

I.A Fase de oposición

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio. De carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores/ (número de alternativas – 1)]

El Tribunal queda facultado para establecer los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio. De carácter práctico. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico o prueba situacional a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, en el que el interesado deberá remitir una propuesta o un informe en los términos indicados en el supuesto o prueba. Los supuestos o pruebas planteadas podrán abarcar varios temas del bloque específico del programa. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente. El tiempo máximo para la realización de esta parte será de 90 minutos.

Los criterios generales de valoración de este ejercicio, en orden de mayor a menor importancia, son los siguientes:

- Grado de conocimiento técnico de las materias propias del temario.
- Capacidad de integración e interrelación en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de síntesis en las respuestas a las cuestiones planteadas.
- Capacidad de expresión escrita.
- Corrección ortográfica y gramatical.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.



El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. El primer y segundo ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener una puntuación mínima de 5 puntos en cada uno de ellos. Será necesario para superar la fase de oposición obtener un mínimo de 10 puntos entre los dos ejercicios, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

I.B Fase de concurso

Sólo podrá sumarse la puntuación de la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

- 1. Formación:
- a) Nivel de formación académica. Se valorará la posesión de la mayor de las siguientes titulaciones académicas:
 - Titulación de Diplomatura en Relaciones Laborales, Ciencias Empresariales o similar: 0,25 puntos.
 - Titulación de Licenciatura o Grado en Relaciones Laborales, Económicas o similar: 0,5 puntos.
 - Titulación de Máster oficial: 0,25 puntos.
 - Titulación de Doctor: 0,5 puntos.

La puntuación máxima en este punto será de 0,5 puntos.

- b) Cursos de formación recibidos. Se valorará la suma total de horas de formación recibida en aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias de puestos del subgrupo A2 de Administración General organizados y/u homologados por Universidades y centros públicos y privados, conforme se indica a continuación.
- b.1) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por Universidades y centros públicos, se otorgará la siguiente puntuación:
 - De 1 a 100 horas acumuladas: 0,5 puntos.
 - De 101 a 200 horas acumuladas: 1 punto.
 - De 201 a 300 horas acumuladas: 1,5 puntos.
 - Más de 300 horas acumuladas: 2 puntos.

12

Código Seguro de verificación:yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 29/04/2021					
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/20		

yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw==



b.2) Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento organizados por centros privados se otorgará la siguiente puntuación:

- De 1 a 100 horas acumuladas: 0,2 puntos.
- De 101 a 200 horas acumuladas: 0,4 puntos.
- De 201 a 300 horas acumuladas: 0,6 puntos.
- Más de 300 horas acumuladas: 0,8 puntos.

Los cursos en cuyo certificado no aparezca el número de horas se valorarán con una hora. Si el curso tiene certificado de aprovechamiento se multiplicará el número de horas del mismo por 1,5.

La puntuación máxima en el apartado Formación será de 2 puntos.

- 2. Experiencia: Se valorará la experiencia de los candidatos en puestos con funciones técnicas y de jefatura propias del subgrupo A2 de Gestión Universitaria o equivalente relacionadas con la Gestión de Nóminas y Seguridad Social, hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz se otorgará 1,030/365 puntos por día de servicios prestados.
- b) Por los servicios prestados en cualquier otra Administración Pública se otorgará 0,412/365 puntos por días de servicios prestados.

La puntuación máxima en el apartado Experiencia será de 11,331 puntos.

I.C Proceso selectivo

La determinación del número de aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

Código Seguro de verificación:yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO **FECHA**



FIRMADO POR

ID. FIRMA



ANEXO II

Programa

Bloque I. General.

- 1. El factor humano en la organización. El liderazgo: estilos y competencias del líder. El grupo en la organización: dinámicas de trabajo, el trabajo en equipo. La motivación. La comunicación interna en las organizaciones.
- 2. La gestión por competencias: concepto y tipos de competencias. La evaluación del desempeño.
- 3. La Constitución Española de 1978. Características Generales. Valor normativo. Reforma Constitucional.
- 4. Valores superiores y principios inspiradores de la Constitución Española. Derechos y deberes. Libertades públicas. Garantías y restricciones.
- 5. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Derechos y deberes. Principios rectores. Competencias de la Comunidad Autónoma.
- 6. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Reglamento UCA/CG09/2013, de 25 de junio, por el que se regulan las normas de transparencia y el acceso a la información de la Universidad de Cádiz.
- 7. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Disposiciones generales. Principios de protección de los datos. Derecho de las personas. Responsable y encargado de tratamiento.
- 8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.
- 9. La Administración pública española. Los principios constitucionales. Las fuentes del Derecho Administrativo: concepto y clases. La Constitución y las leyes: clases. Disposiciones normativas con fuerza de ley. El Reglamento: concepto, naturaleza y clases; límites a la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- 10. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas.
- 11.La Ley 40/2015, de 1 de octubre. Funcionamiento electrónico del sector público. La Administración Electrónica. Normativa de la Universidad de Cádiz: Reglamento UCA/CG01/2007, por el que se regula el registro, la expedición de copias de documentos y el uso de la firma electrónica de la Universidad de Cádiz; Reglamento UCA/CG05/2010, por el que se regula la tramitación telemática de procedimientos de la Universidad de Cádiz; Reglamento UCA/CG04/2011, por el que se crea y se establece el funcionamiento de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación:yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw==. Permite la verificación de la integridad de una						
copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es						
	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 29/04/2021					
ID. FIRMA angus.uca.es yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw== PÁGINA 14/20						



- 12. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los interesados. La actividad de las Administraciones Públicas: normas generales.
- 13. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.
- 14. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.
- 15. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación.
- 16. La Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación. Actos que ponen fin a la vía administrativa. La resolución de los recursos: la «reformatio in peius».
- 17. La autonomía universitaria: Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades. El Consejo de Universidades. El estudio en la Universidad.
- 18. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Naturaleza, fines y estructura general de la Universidad de Cádiz. Los Departamentos Universitarios: constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades y Escuelas: creación, funciones y órganos de gobierno.
- 19. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Los órganos colegiados de gobierno en la Universidad de Cádiz. El Consejo Social. El Claustro Universitario. El Consejo de Gobierno.
- 20. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Los órganos unipersonales de gobierno. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario General. El Gerente.

Bloque II. Específico.

- 1. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El TREBEP. La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. La oferta de empleo pública. Los planes de empleo. Las relaciones de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas. La provisión de puestos de trabajo.
- 2. Incidencia de las situaciones administrativas en las retribuciones y cotización de los funcionarios.
- 3. El sistema de indemnizaciones por razón de servicios de los empleados públicos. Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicios.
- 4. Incidencia de la Ley de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas en relación con las retribuciones y cotización.
- 5. Las retribuciones de los funcionarios públicos en el Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- 6. La regulación de las retribuciones y la seguridad social de los empleados públicos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- 7. Incidencia del régimen disciplinario de los empleados públicos en las retribuciones.



- 8. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios: su regulación en la LOU y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz. El artículo 83 de la LOU: su incidencia en el PDI.
- 9. El profesorado universitario contratado: su régimen en la LOU y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
- 10. El personal de administración y servicios: su regulación en la LOU y en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.
- 11. La ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: recursos humanos dedicados a la investigación.
- 12. Las fuentes del Derecho del Trabajo. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción. Modalidades del contrato de trabajo.
- 13. El IV Convenio colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía: la clasificación profesional; excedencias y suspensión del contrato de trabajo.
- 14. El IV Convenio colectivo del personal laboral de las Universidades públicas de Andalucía: estructura salarial.
- 15. El I Convenio colectivo del personal docente e investigador laboral de las Universidades públicas de Andalucía: modalidades de contratación; régimen del personal contratado; suspensiones de contrato y excedencias.
- 16. El I Convenio colectivo del personal docente e investigador laboral de las Universidades públicas de Andalucía: estructura salarial.
- 17. El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- 18. Pago de las nóminas: devengo; deducciones; supuestos especiales: retribuciones en especie. Pago de atrasos. El finiquito. El modelo de recibo individual de salarios.
- 19. El sistema español de seguridad social. El Régimen General: La acción protectora. Tipos y características de las prestaciones.
- 20. Inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.
- 21. Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social.
- 22. Aspectos generales del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. La MUFACE.
- 23. Procedimiento de reconocimiento, control y seguimiento de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.
- 24. Procedimiento para el reconocimiento de los derechos derivados de enfermedad profesional y de accidente en acto de servicio en el ámbito de MUFACE.
- 25. El presupuesto: concepto y clases. Principios presupuestarios generales. El ejercicio presupuestario. Estructura del presupuesto universitario: clasificación orgánica, funcional y económica. Responsables de Unidades de Gasto. Unidades Tramitadoras.
- 26. La Universidad de Cádiz. Créditos presupuestarios. Vinculación jurídica de los créditos. Modificaciones de los créditos iniciales. Transferencias de crédito. Generaciones de crédito. Ampliaciones de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Incorporación de remanentes afectados y no afectados. Bajas por anulación. Redistribución de créditos.



- 27. Estado de ingresos del presupuesto universitario. Ingresos de naturaleza afectada. Precios públicos. Ingresos patrimoniales. Especial referencia a la regulación de las tasas y precios públicos de los servicios universitarios.
- 28. Devoluciones de ingreso. Minoraciones de ingreso. Contraído, formalización. La Tesorería de la Universidad de Cádiz. Operaciones de endeudamiento. El remanente de tesorería.
- 29. El Plan General de Contabilidad Pública. Ámbito de aplicación y contenido del Plan. Rendición de la Liquidación presupuestaria y Cuentas Anuales. Principales estados financieros de las cuentas anuales.
- 30. La Universidad de Cádiz. Autorización del gasto y ordenación del pago: órganos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Auditoría y control interno. Los órganos de fiscalización externos: la Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas.
- 31.La Universidad de Cádiz. Gastos de personal. Gastos de inversión e investigación. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos en firme y a justificar. Anticipos de nóminas.
- 32. El sistema tributario español. Características. Estructura del sistema de imposición directa. El IRPF: naturaleza, características, hecho imponible y sujetos pasivos. Rentas exentas. Tratamiento de las retribuciones al personal, becas y ayudas. Retenciones a cuenta del impuesto.

Código Seguro de verificación:yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es
copia de coto decamente cicarentes en la anoccien intepentivamentalista

Este documento incorporà firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO FECHA 29/04/2021

ID. FIRMA angus.uca.es yrmf65gVcxDgaCVrzsmoHw== PÁGINA 17/20





ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE Y PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVOS.

DNI	PRIMER A	PELLIDO	SEGUNDO AI	PELLIDO	NOMBRE	3
FECHA NACIMIENTO TELEFONO TELEFO:				TELEFONO	O MÓVIL	
DOMICILIO (Calle	, plaza, avenic	da)			N°	PLANTA
CODIGO POSTAI	L LOCALI	DAD		PROVING	CIA	
DIRECCION COR	REO ELECT	TRONICO				
TITULACION EX	IGIDA					
DISCAPACIDAD	☐ Sí ☐No					
En caso afirmativo,	adaptación qu	ie se solicita y motiv	o de la misma			
Si presta o ha presta	do servicios e	n la Universidad de	Cádiz, marque el	siguiente casille	ro: 🗌	
(*) Si desea que las	notificacione	es correspondientes	a esta convocato:	ria se practiquer	utilizando a	algún medio
		vil o correo electróni				_
		octubre, del Proce			-	
•	2015, de 1 de	octubre, dei Proce	uninento Admini	strativo Comun	de las Adilli	inistraciones
Públicas):						
		\square SMS	□ Email			
EXPONE:						
Oué habiéndose so	nrogada nea	eso selectivo de ing	roco on la oceala di	o Contión Univo	maitamia da la	Universidad
	-	_			isitana de la	Ulliversidad
de Cádiz, mediante	turno libre y	procedimiento de c	onsolidación de e	tectivos,		
SOLICITA:						
Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.						
En, a de de 2021						
L11	, a	. dc	dc 2021			
Fdo.:						

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ



ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES

Presidente:

 Don Antonio Vadillo Iglesias, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

- Don Juan Marrero Torres, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- Don Manuel Roldán Roldán, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.
- Don José Ramón Abad Cárdenas, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

 Doña Rosa María Muñoz Márquez, funcionaria de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.

SUPLENTES

Presidente:

 Don Alberto Tejero Navarro, funcionario de la escala de Administradores Superiores, especialidad Gestión Financiera, de la Junta de Andalucía.

Vocales:

- Don Armando Moreno Castro, funcionario de la escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz.
- Don Carlos Delgado Linares, funcionario de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Málaga.
- Doña Milagros de la Orden Gandolfo, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:



 Doña Patricia Revuelta Montesinos, funcionaria de la escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz.

2	ſ	
4	l	

Código Seguro de verificación:yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verificarfirma.uca.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	MARIA VICENTA M	ARTINEZ SANCHO	FECHA	29/04/2021	
ID. FIRMA angus.uca.es yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw== PÁGINA					
yRmF65GVcxDgaCVrzsmoHw==					

Pág. 187 Viernes, 7 Mayo 2021 BOUCA Nº 327

* * *

V. ANUNCIOS

Número Contrato: EXP068/2020/19. Servicio para la redacción del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, asistencia técnica, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para la construcción del edificio CENTRO DE INNOVACIÓN UCA - SEA en el Recinto Portuario Bahía de Algeciras. Llano Amarillo, Algeciras (Cádiz). Financiación FEDER a través del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y de la ITI Cádiz 2014-2020.

Objeto Contrato: Servicio para la redacción del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud, asistencia técnica, dirección de obra, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para la construcción del edificio CENTRO DE INNOVACIÓN UCA - SEA en el Recinto Portuario Bahía de Algeciras. Llano Amarillo, Algeciras (Cádiz). Financiación FEDER a través del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 y de la ITI Cádiz 2014-2020.

Importe Adjudicación: 133.000,00 euros (160.930,00 euros, IVA INCLUIDO)

Fecha de Formalización: 13/04/2021

DATOS DEL CONTRATISTA:

CIF: B91303149 – ESTUDIO CARBAJAL, S.L.P - SPAIN (ESPAÑA)

* * *